

El Secretario Capitular Certifica:  
Que no ha podido celebrarse la sesión cony  
pordiente há este día por falta de número  
de Señores Concejales para constituir mayo  
ria. Y para que conste pongo el presente  
en Pregón á veinte y ocho de Diciembre de  
mil novecientos uno =

V.º B.º

Luguer

Juan del Villar

Señores concurrentes.

- Luque
- Armero
- Argüeso D. Raf.º
- Armero
- Hernandez
- Pedrajas

En la Ciudad de Prego á treinta de  
Diciembre de mil novecientos uno, se reunieron  
en las Salas Capitulares previa citación en forma  
los Señores Concejales que al margen se expresan  
con objeto de celebrar sesión bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque y, Surano,  
y asistido de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
anterior.

Se presentó aprobó y acordó satisfacer  
la cuenta de Camacho Ramientos y compañía  
por material de Secretaría de Diciembre im  
portante 27 pesetas.

La de la misma Casa por material de  
Alumbrado público de Octubre importante  
166 pesetas 80 centimos.

A la misma Casa por el mismo concepto  
durante el mes de Noviembre importante  
170 pesetas.

A la misma por el mismo con  
cepto durante el mes de Diciembre

Se levantó en la ciudad



cientos cincuenta y una pesetas.

Se dio cuenta de la que presenta la Comisión de Tantejos por gastos hechos en la solución de la Purísima importante 297 pesetas y 37 centimos y el Ayuntamiento conforme con los gastos verificados la aprobó solo por doscientas cincuenta pesetas que es la cantidad presupuestada.

El Señor Alcalde dio cuenta de los gastos causados en las aceras de la Calle del Rivo para regular el curso de las aguas en las cunetas importante cincuenta pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobarla y que se abone a Antonio Sanchez.

Tambien se dio cuenta del importe del gasto en la compostura de la atalaya del Llano de San Fran.<sup>co</sup> importante cincuenta pesetas y el Ayunt.<sup>o</sup> acordó aprobarlo y que se pague al mismo Antonio Sanchez.

Se acordó pagar a Rafael Ornela su cuenta de 30 del actual material de alumbrado importante 51 pesetas 23 cent.

El Ayuntamiento acuerda que se le satisfaga al Secretario Don Juan Callava, Fernandez la cantidad de quinientas noventa y ocho pesetas y setenta y un centimos por su material de Secretario suplido y que acreditará.

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada, entendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales que han concurrido

con miq[ue] el Secretari[us] de que cer-  
tifico = raspado = D. Juan = de quinientos =  
setenta y un = tanis Duplado y = vale

*[Signature]*

*[Signature]*

*Rafael Arjona*

*D. Pedro Pedrajas*

*Rafael Arjona*

*Patricio Hernandez*

*Juan de Salazar*

El Secretario Capitular certifica: que el  
presente libro de actas de los señores celebrados  
por este Ayuntamiento durante el año de mil  
novecientos uno, continua al mismo fin para  
el año de mil novecientos dos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en Real  
Orden de 27 de Julio de 1898 estando la presente  
en Puño a treinta y uno de Diciembre de  
mil novecientos uno =

v.º B.º

*[Signature]*

*Juan de Salazar*

- Tres concurrentes.
- D. Pablo Luque
  - " Fran<sup>co</sup> Martínez
  - \* Trinidad Linares
  - x José Pedrajas.
  - x Rafael Arjona.
  - x Salvador Ruiz.
  - x Manuel T. Arjona
  - \* Alfonso Senau.
  - x José L. Castilla
  - Fran<sup>co</sup> Senau Sol.
  - Lamberto Castillo
  - Rafael Amier
  - x Patricio Hernandez
  - x Juan D<sup>to</sup> Madrid
  - \* Santiago Senau
  - Rafael Rubio

Concejales electos.

- D. Félix Muñoz Ruiz
- \* Antonio Gamiñán Caliz
- Bonoso Luque Quintan
- Juan Rafael Forcada
- " Martín Alcalá Navarro

En la Ciudad de Pineda a primer de Enero de mil novecientos dos, se reunió previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque y Senau y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión era poseerionar de sus cargos a los Concejales últimamente elegidos y constituir el Ayuntamiento que ha de actuar en los dos años subiguientes.

En este estado se retiraron del salón de sesiones los concejales salientes, y el Señor Presidente invitó a los electos que tomaran posesión de sus respectivos cargos, como lo hicieron todo con arreglo al art<sup>o</sup> 52 párrafo 2.<sup>o</sup> de la Ley Municipal.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 30 en que tratada Real Orden de 26 nominativa del Sr. D. Pablo Luque y Senau para Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, el Ayuntamiento quedó enterado y el interesado que antes desempeñaba el mismo cargo tomó posesión.

Propuso un voto de gracias para los Señores Concejales salientes por la eficaz cooperación que han prestado





en la Administración de los intereses del  
Comun, á cuyo voto de gracia se adhie-  
ron los demás señores concejales.

Previos los requisitos legales necesarios fué  
elegido primer Teniente de Alcalde el Señor  
D. Fran.<sup>co</sup> Cruz Martínez, quien dando las  
gracias por la defenencia tomó posesión de su  
Cargo.

Seguidamente y con las mismas for-  
malidades fué elegido segundo Teniente de  
Alcalde Don Trinidad Quires Martos,  
quien dando las gracias tomó posesión tam-  
bien de su cargo.

Del mismo modo fué elegido tercer  
Teniente de Alcalde Don José Pedrajas Rueda,  
que se posesionó de su cargo.

En idénticas circunstancias fué elegido  
cuarto Teniente de Alcalde Don Rafael Arjona  
Serrano, quien se posesionó igualmente de su  
Cargo.

En cumplimiento del párrafo 2.<sup>o</sup> del artí-  
culo 56 de la Ley Orgánica se acordó nombran-  
dos Promotores Estudios y fueron nombrados  
Don Salvador Ruiz Urbano y D. Rafael Arriero  
Sanchez.

En cumplimiento del art. 57 se acordó  
que el Ayuntamiento celebre una sesión se-  
manal ordinaria á las ocho de la noche  
en invierno y á las nueve en verano los  
sábados.

Y siendo cumplidos los preceptos  
de la Ley se dió por terminada esta  
sesión inaugural quedando cons-



titulado el Ayuntamiento del vecinio de 1902 y/903, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de que yo el secretario certifico.

Pablo Luque Serrano	Rafael Rubio
Alfonso Serrano	Armando Serrano
Rafael Arriens	Crispín Castells
Patricio Hernandez	Benigno
Alfonso Serrano	Rafael Torrada
Juan Muñoz	Juan José Rodríguez
Juan Serrano	Juan Serrano
Doroteo Pedrajas	Bonifacio Luque
Salvador Ruiz	Juan de castilla
Rafael Arjona	Manuel H. Arjona
Antonio Gamiz	Antonio Arjona

Juan en Lugo

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de numero de señores concejales para constituir mayoría. Y para que conste pongo el presente en Priego a cuatro de mayo de mil novecientos dos.

1.º D.º

Virgen

Juan Arjona

Tres concejales

- Luque
- Muñoz
- Hernandez
- Muñoz Ruiz
- Forcada
- Amico
- Castillo Bueno
- Castilla
- Luque Quintan
- Madrid
- Serrano D. Sant.
- Serrano D. Arg.
- Serrano Sol
- Gamiz
- Serrano D. Alf.
- Pedrajas
- Arjona D. Prof.

En la Ciudad de Puego á seis de Mayo de mil novecientos dos, se reunió nueva cita cion en forma en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion supletoria á la ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En cumplimiento del art. 60 de la ley orgánica, el Ayuntamiento acordó fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion en cinco que se denominarán de Hacienda - Pósito - Cementerio y Beneficencia - Fincas y Abastos - Policia urbana y rural y Obras públicas, a que el número de individuos de que cada una á de componerse sea de cinco.

En este estado el Señor Alcalde dispuso en cumplimiento del parrafo 2.º de dicho art. 60 proceder á la eleccion de personas en votacion secreta.

Hechas las formalidades legales y verificada votacion para cada una de las cinco comisiones fijadas, dió el resultado siguiente.

### Hacienda

- Don Pablo Luque Serrano.
- „ José Luis Castilla Ruiz
- „ Eusebio Castillo Bueno
- „ Fran.º Serrano Sol.
- „ Antonio Gamiz Galiz.



## Posito.

Don Fran.<sup>co</sup> Trupez Martinez 1  
 " Fran.<sup>co</sup> Senans y Sol.  
 " Arguino Senans A. Zamora  
 " Juan Rafael Forcada  
 " Benito Luque Quintan.

### Cementerio y Beneficencia

Don Amidad Pinars Martos.  
 " Martin Alcalá Zamora.  
 " Juan B<sup>ta</sup> Madrid Castillo  
 " Patricio Hernandez G.<sup>o</sup> Calabres.  
 " Rafael Arriero Sanchez.  
Trupez y Abastos.

Don Jose Pedrajas Queda.  
 " Santiago Senans Ruiz.  
 " Felix Mendez Ruiz.  
 " Salvador Ruiz Urbano  
 " Fran.<sup>co</sup> Senans Sol.

### Policia urbana rural y obras públicas.

Don Rafael Arjona Senans.  
 " Eusebio Castillo Pueno.  
 " Jose Luis Castilla Ruiz.  
 " Martin Alcalá Zamora.  
 " Arguino Senans A. Zamora.

El Alcalde presidente manifestó que mereciendo su confianza los Alcaldes de Bami hoy existentes, no ha hecho renunciar alguna por este concepto.

Se acordó aprobar las dos cuentas presentadas por el latonero Rafael Trupez y que se le satisfagan con cargo a material de alumbrado sesenta y seis pesetas y treinta y seis centimos por una parte y



cuinjeta y dos pesetas por otra.

Comunicado a con  
taduría en 24

Se dio cuenta de un memorial de Don  
Andres Abelino Siller Rodriguez en que manifiesta  
que viene prestando los servicios de  
Medio Forane desde Abril ultimo en sustitucion  
del Propietario Don Rafael Lutua Pico  
lo que justifica con certificacion del Sr. Juez  
de 1.ª inst.ª de este Partido e interesa que los  
haberes correspondientes a las mensualidades que  
ha servido se le satisfagan, y el Ayuntamiento ac-  
cediendo a lo solicitado y que se participe a  
la Contaduria a los efectos oportunos.

No alcanzando a mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada estudiandose la  
presente acta que firman los Señores concueenentes  
de que certifican.

Don Pablo Laguna Serrano  
Don Rafael Lutua Pico

Juan M. Madrid  
Juan Senano

Patricio Hernandez

Alfonso Serrano

Don J. P. P. P.

Rafael Serrano

Jose Petros

Quinto Castillo  
y Bruna

Don Bonoso Laguna

Yonir Castillo

Don Felix Serrano

Rafael Serrano

Don Juan en Calles

Don Arguedo Senano  
Don A. Senano

Don Rafael Serrano

1710

Don Antonio Serrano

Don Juan Serrano

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRECIOS

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente a este día por falta de número de señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste ponga el presente en Puigo a tres de Enero de mil novecientos dos -

N.º D.º

Juan de Sotomayor

Tres Concejales.

- x Muñoz
- x Hernandez.
- x Forcada
- x Arriaga
- x Senans Sol.
- x Luque Quintan

En la Ciudad de Puigo a tres de Enero de mil novecientos dos, se reunieron previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del 1.º Teniente Alcalde Don Francisco Muñoz Martínez y asistidos de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se dio cuenta de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia fecha tres del corriente pero recibido en once en que manifiesta que en Junta Administrativa celebrada en 28 de Diciembre a virtud de expediente de defraudación por timbre del Estado se dictó fallo conde mandando al Ayuntamiento al pago de 397 pesetas 60 céntimos pagaderas en el plazo de quince días bajo apercibimiento de apremio consignándose además que habiendo sido cometidas dichas faltas en época en que ejercía el cargo de Alcalde

Don José Luis Rubio este Ayuntamiento  
tiene el derecho de repetir contra todos y cada  
uno de los individuos que pertenecieron en re-  
ferida época al mismo y puedan ser respon-  
sables.

El Ayuntamiento acordó conformarse  
con el fallo de la Junta Administrativa de  
Hacienda de la Provincia de 28 de Diciembre  
último que condena a la entidad de este  
Ayuntamiento al pago de trescientas noventa y  
siete pesetas sesenta céntimos a virtud de es-  
pediente de defraudación por timbre del Es-  
tado y multa: Que se satisfaga dicha su-  
ma del Capítulo de Impuestos en el térmi-  
no de quince días en la Compañía arrende-  
taria de tabacos de la Provincia: Que se for-  
me expediente poniendo por Cabera del mismo  
la comunicación del Señor Delegado de Ha-  
cienda, notificación del fallo condenatorio, cer-  
tificación de este acuerdo y en su día la cor-  
respondiente carta de pago y se nombra una  
comisión especial compuesta de los Señores  
Alcalde, 1.<sup>o</sup> Teniente, Síndico Don Salvador  
Ruiz Urbano y los Concejales D. Lucio Cas-  
tello y Don Fran.<sup>co</sup> Luano Sol para que  
informen y propongan lo que correspondiere  
con arreglo a lo directivo.

Se dio cuenta de un memorial suscrito por  
Fran.<sup>co</sup> Antolin Moral Muñoz, mayor de edad  
casado y jornalero que despide su vecindad  
de este término en el partido de las Higuera  
por serlo de Almodivilla, cuyo extremo jus-  
tifica con certificación de aquella Alcaldía.

El Ayuntamiento acordó disminuir del Padron vecinal á Fran.<sup>co</sup> Antolin Moral Menor, se aprobó y acordó satisfacer á Fran.<sup>co</sup> Maez Saucher, rreminuta y una puenta gastos de viaje á Cordoba á servicio en representacion del Ayuntamiento.

X Se dió cuenta de una comunicacion del Arrendatario de derechos sobre la Alhondiga de granos en que manifiesta que en dicha Alhondiga se encuentran varios depósitos de granos pertenecientes á particulares entre los que se cuenta uno de Don Joaquin Canillo vecino de Carabuey como de doscientas fanegas: que habiendo exigido el pago del arbitrio á este depósito su dueño se niega fundado en haberlo satisfecho al arrendatario del año anterior: que el vecino no se considera obligado á respetar contratos anteriores á su posesion ni se hace solidario de hechos realizados por el arrendatario presente, por lo que no acepta como pagado el grano que en la actualidad se custodia en el local; que los depósitos de granos en la Alhondiga por particulares exagradas no solo ocupan el local con perjuicio de los que se destinan á la venta publica sino que pueden implicar un abuso su permanencia por tiempo indeterminado, por lo que interesa que el Ayuntamiento acuerde el máximo de granos y tiempo que se ha de permitir á los

depósitos contados en

29 Luvu

particular en el local el derecho del re-  
currer a cobrar el arbitrio de los deposi-  
tos de granos existentes, y si los dueños no  
lo satisfacen que se pueda á convocar á  
juicio administrativo.

El Ayuntamiento visto el Expediente de  
Subasta para el arrendamiento de derechos  
del arbitrio sobre la Alhondiga en el año  
de 1.901 y considerando que el arrendamien-  
to citado se hizo por un año ó sea de  
1.º de Enero á 31 de Diciembre, y que si bien  
durante dicho periodo Antonio Celestino Es-  
pinto tuvo personalidad para contratar  
la existencia y depósito de granos en el  
local de la Alhondiga mediante el pago  
del arbitrio, por las cantidades que fueran  
de su conveniencia quedando obligado á  
responder á los dueños, esta personalidad  
concluyó en 31 de Diciembre en que finaron  
sus derechos y obligaciones como arrendatario,  
extremo del perfecto conocimiento para los  
deponentes, toda vez que las condiciones de  
Subasta se anunciaron y publicaron por  
los medios que estan establecidos: que siendo  
esto así los dueños de granos constituidos en  
depósito estan obligados á retirar estos ó  
á constituirlos nuevamente celebrando un  
nuevo contrato con el actual arrendatario  
mediante las condiciones que entre si esti-  
pulen y en todo caso el pago del arbitrio;  
que la Alhondiga de granos no es local  
destinado por el Municipio para con-  
stituir depósitos de los mismos, si no



para la presentación a la venta de los destinados a la enajenación diaria y por tanto no puede consentir la constitución de aquellos que invadiendo el local perjudica las transacciones ordinarias, y nuevos depósitos que pueden llamarse de carácter permanente, acuerda en cuanto al 1.<sup>o</sup> extremo que los depósitos de granos constituidos en t.<sup>o</sup> de nuevo paguen al actual arrendatario los derechos del asiento y si sus dueños una vez notificados se negasen se forme el expediente oportuno y se convoque a las partes a juicio administrativo obligando en todo caso a aquellos a la retirada de granos que tengan depositada.

También acuerda que la duración de depósitos de granos sea de 20 días como máximo y pasados sean retirados los granos o pagados sucesivamente el arbitrio. Que cada depósito sea de un solo dueño no pudiendo exceder de cincuenta fanegas de grano.

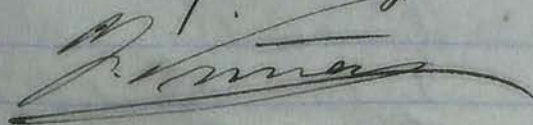
Y a fin de evitar que la aglomeración de especies constituidas en Depósito entorpezca la presentación de las mismas a la venta diaria por ocupación del local, el rematante dará cuenta a la Alcaldía quien reducirá las existencias según su prudente arbitrio. #

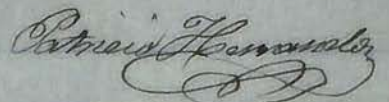
Al Oficio del Comisario de la Guardia Civil de este Cuartel, sobre reparos en la Casa Cuartel que ocupa el cuerpo

Comunicado a Rubio  
y al Excmo. Sr. D.  
Duro

y de que se dió cuenta en sesión de 16 de  
Diciembre se acordó que toda vez que  
la dicha Casa está en Herencia por  
fallecimiento de D.<sup>a</sup> Luisa Herrera esposa  
de D. José Luis Rubio habiéndose proveydo  
juicio voluntario se participe al Administra-  
dor judicial de aquella, que según anteceden-  
tes es el mismo Don José Luis Rubio conyuge  
superviviente la necesidad de que se hagan los  
reparos que se exigan en dicha casa y si  
pasados quince días no se hubieren reali-  
zado se dió cuenta al Jurgado para lo que  
proceda.

Se dió cuenta asimismo de la R.O. del  
Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Diciembre  
relativa a las enfermedades de los ganados y  
en la que se inserta circular n.º 274 sobre el  
mismo asunto fijándose en la disposición 2.<sup>a</sup>  
que mas directamente se relaciona con las fun-  
ciones del Ayuntamiento, y este con su vital y sin  
perjuicio de tomar las disposiciones necesarias  
de acuerdo con el Subdelegado de Veterinaria  
si desgraciadamente los ganados existentes en este  
termino fuesen invadidos de la enfermedad de pe-  
ruña, acordó quedar enterado solamente en  
atención a que suplicada R.O. y circular se  
refieren a Provincias limítrofes con la de Toledo,  
no alcanzando a mas el objeto de la sesión  
se dió por terminada extendiéndose la presente acta  
que firman los señores concurrentes con mi go el Se-  
cretario de que certifico =







Napaul Trevin      Juan Senaus  
~~Bonoso Luque~~  
 J. Papan Forcada      Bonoso Luque

Juan de Cullera

El Secretarió Capitular Certifica:  
 Que no ha podido tener lugar la sesión com-  
 poudiente a este día por falta de número de  
 señores concejales para constituir mayoría.  
 Y para que conste prongo el presente en Puego  
 a diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos.  
 v.º B.º

J. Cullera

- Pres concurrentes.
- ✓ Luque D Pablo.
  - ✓ Trevin,
  - ✓ Pedrajas.
  - ✓ Ruiz Urbau.
  - ✓ Hernandez
  - ✓ Forcada
  - ✓ Señor D Felix
  - ✓ Senaus Sol.
  - ✓ Amierst.
  - ✓ Aysona D Raf.º

En la Ciudad de Puego a veinte  
 de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron  
 previa citación en forma en las Salas Capitu-  
 lares los señores concejales que al margen  
 se expresan con objeto de celebrar sesión  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
 Pablo Luque y Senaus, y asistidos de mi el  
 Secretarió.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión  
 anterior.  
 Se dio cuenta de un memorial  
 en que D. Federico G. Villa, oficial de



001

comunicado en 28

Hacienda domiciliada en Córdoba solicita se le concedan cuatos metros cuadrados en el Cementerio del Santo Cristo de esta Ciudad a perpetuidad para construir un Panteon de Familia previo pago de lo que correspondo y el Ayuntamiento acordó conceder al pte. citados el terreno que solicita, pagando segun tarifa y que la Comision de Cuentas deslinde el terreno en el lugar que suela el interesado, dando cuenta.

Se dio an' mismo cuenta de otro memorial de Doña Dolores y Doña Pilar Bayle y Galan y D. Luis Luthambarragas Pena, en representacion de su consorte en que manifiestan les fue concedido en doce de Agosto ultimo una paja de Agua a cada uno para usos domesticos colocandose el tomadero de la Canonica en la Calle de Cauovas frente a la Casa de Don Juan Mole: que todo se hizo como fue concedido pero resultta muy caudalosa de Agua que aquella que se les otorgara, debiendo para tener la concedida que subir el tomadero frente a la Casa de Don José Luis Castilla y an' lo solicitan con autorizacion para la obra, y el Ayuntamiento conforme con lo solicitado otorgo a los peticionarios la variacion de tomadero colocandose en la misma Calle de Cauovas y sitio que indican, an' como la Autorizacion para las obras necesarias.

comunicado en 28

Se dio cuenta de la dimision que presenta de su cargo el oficial 1.º de esta Secretaria Don Fran.º Perez Fargas fundada en sus achaques, y el Ayun

comunicado en 28 =



tamiento acordó admitirla sintiendo privarse de los buenos servicios de tan celoso funcionario.

El Sr. Alcalde dió cuenta de los gastos causados en las obras de la Calle del Rio para regular el curso de las aguas en las Cuentas importante cuarenta y siete pesetas.

Tambien dió cuenta el Sr. Alcalde que acordado en diez y seis de noviembre la compra de tierra del Camino de las Saquillas y calculado el gasto en cuarenta y siete pesetas, la obra se habia verificado y pagado a D. Antonio Gamiz Galiz, en cuenta y nueve pesetas y cinco cuartos; el Ayuntamiento quedo enterado.

Despues de alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada, entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes, con cuyo el Secretario de que certifico =

Abel Leguizamo

Juan Senano

J. Senano

Rafael Arriaga

Don Pedroja

Patricio Hernandez

Salvador Nuñez

Juan Senano

Henry Arriaga

Rafael Arriaga

Juan de Caceres

Rafael Arriaga

El Secretario Capitalar certifi-  
ca: que no ha podido celebrarse la se-  
sion correspondiente a este dia por falta de  
numero de señores Concejales para constituir  
mayoria. Y para que conste pongo el presente  
en Pnegro a veinte y cinco de Mayo de mil  
novecientos dos =

N.º P.º

J. Muñoz

Juan de Calvo

Pres Concejales  
# Nuñez  
# Remaender  
# Amador  
# Ruiz Urbano  
# Pedrajas  
# Lopez Quintana  
# Muñoz

En la Ciudad de Pnegro a veinte  
y siete de Mayo de mil novecientos dos, se  
previno previa citacion en forma en las  
salas Capitulares los señores Concejales que  
al margen se expresan con objeto de celebrar  
sesion bajo la presidencia del 1.º Heciente  
de Alcalde Don Fran.º Muñoz Martínez y  
asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion an-  
terior.

Tambien fueron leidos los Boletines  
Oficiales de la semana y el Ayuntamiento  
acorda se cumpla cuanto en ellos se ordena.

En obedeciendo a mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiendose la  
presente acta que firman los señores conceja-  
les con mi el Secretario de que certifico =

J. Muñoz

Patricio Hornemeyer

Rafael Armas



Salvador Ruiz Barros Luque  
Don Pedrajas Heras Munoz  
 Juan de Salazar

El Secretario Capitular certifica:  
 Que no ha podido celebrarse la sesion cons-  
 poudente a' esta dia por falta de numero  
 de señores concejales para constituir mayoria.  
 Y para que existe pongo el presente en Pue-  
 go a' principios de Febrero de mil novecien-  
 tos dos =

N.º B.º

Juan de Salazar

- Señores concurrentes.
- x Luque
  - x Améz
  - x Ruiz Urbano
  - x Castillo Quem
  - x Hernandez
  - x Amier
  - x Pedrajas.

En la Ciudad de Puego a' tres  
 de Febrero de mil novecientos dos, se reu-  
 nieron previa citacion en forma en las  
 salas Capitulares para celebrar sesion  
 los señores concejales que al margen  
 se expresan bajo la presidencia del  
 Señor Alcalde Don Pablo Luque y Suanes  
 y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la  
 sesion anterior.  
 El Señor Alcalde expuso la gestiones  
 que practica en busca de local adecuado  
 para la Guardia Civil que hoy existe en

001  
esta localidad y la que se pretende au-  
mentar. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de los ingresos hechos en  
Córdoba, tres mil pesetas por cuenta del capitulo  
de consumos del 12.º trimestre de 1901 derechos  
del becerro Carta de pago n.º 528 y tres mil  
trecientas cincuenta y dos pesetas noventa y  
cinco centimos por instrucción pública del  
mismo año Carta de pago n.º 500. El  
Ayuntamiento quedó así mismo enterado.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó  
la prohibición de vender los chivos muertos per-  
mitiéndose solo la de chivos vivos en evitación  
de perjuicios a la salud pública y como me-  
dida de higiene.

Se dio cuenta de un expediente posesorio  
a instancia de Manuel Ruiz Burmeos Ramiro  
y Félix Montes Ruiz Burmeos de las fincas si-  
guientes: dos fanegas y seis celemines de tierra  
en las laderas de Campos, linda al S. otras de  
Manuel Inguero Canete, O. del adquirente, Norte  
la Vereda de las Alberquillas y S. el Camino de  
Priego: Una fanega de tierra en el Portillo de  
Marruebla, linda al S. otra de José M.º Ruiz  
Burmeos, O. de Primitivo Moral, N. la vereda  
y S. de Mercedes Galera, cuyo expediente posesorio  
fue aprobado por auto de 13 de Mayo de este año,  
ante Aguiteras.

Los mismos una fanega de tierra calma  
en los Barraecos partido de Campos que linda  
al S. tierras de Félix Ramiro Sicilia, O. otras  
de Manuel Gonzalez, N. de Felipe Machado  
Peralvarez y S. de D. Rafael Luena Inguero.



nueve celemines de mensura con algunos chaparras en terreno cerbal, Campos, que linda al E. obras de Manuel Gonzalez, O. de Felix Ramirez Sicilia, N. Vereda de Torre Cerbal y S. el partidor, expediente posesivo de la misma fecha y ante el mismo Escribano Aguilera.

Los mismos de las tres fauegas que le resultan en primer termino se le pondran una fauega y seis celemines que situan en los Arroyos partidos de Campos, lindan al E. tierras de Jose Ben Palomino, O. de Ant. Garcia Zamora, N. la Vereda de los Baldigueros, expediente posesivo de la misma fecha y ante el mismo actuario.

El mismo Manuel Ruiz Duran Ramirez casa n.º 308 Calle Riego de Castil de Campos que linda por la derecha entrando y espalda Fuente del Adquirente e izquierda Casa de Juan Ant. Sanchez Bermudez, expediente posesivo de la misma fecha y ante el mismo actuario.

El Ayuntamiento acordó que se hagan las alteraciones que correspondan a nombre de estos interesados en el Cuaderno destinado al efecto.

Se dio cuenta de otro expediente posesivo a instancia de Fructu.º Lazaro Sanchez Cubero de seis celemines tierra labor con plantones de olivo en la Poyata que lindan al E. tierras de Ant. Campaña, al S. el Rio, S. tierras de Maria Campaña y O. el Egido, expediente posesivo aprobado por auto de 7 de Mayo de este año, ante

Puerto.

El Ayuntamiento acordó que se haga la alteración que se solicita por este interesado.

Prescindiendo incompatible el Secretario Don Juan Callava Fernandez para intervenir en las operaciones del remplazo del año actual por tener un hijo alistado, el Ayuntamiento acuerda se encargue de las operaciones de quintos el oficial D. Eduardo Guinez Roman quien autorizará las actas correspondientes.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada estudiándose la presente acta que firman los señores concurrentes con miqto el Secretario de que certifico =

Dado en la plaza pública

José Pedrajas

Emilio Estrella

Rafael Torres  
Salvador Ruiz

Ramón

Patricio Hernandez

Juan de Sallava

El Secretario Capitalar certifica: que no ha podido celebrarse la sesión correspondiente á este día por falta de número de señores concejales para constituir mayoría. Púego á seis de Febrero de mil novecientos dos =

v.º B.º

Segun

Juan de Sallava

Dres concurrentes.  
 > Luque  
 > Arriola  
 > Quiroga  
 > Pedrajas.  
 > Arriola  
 > Munir D Felix  
 > Luque Quintan  
 > Hernandez  
 > Senans Sol

En la Ciudad de Triega a diez de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares previa citacion en forma los Señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Senans y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.<sup>na</sup>

Se dió cuenta de un oficio fecha 31 de Enero en que el Presidente de la Comision mixta de esta Provincia en que manifiesta que para el trase del actual se presenta el padre del mozo a.º 10 Antonio Panja Valdivia acompañado de un comisionado vecino de esta localidad. El Ayuntamiento acordó se cumpla lo ordenado se cite al interesado y nombrar como comisionado a Antonio Padales.

Se dió cuenta de oficio de 27 de Enero en que con devolucion del Presupuesto adicional de 1901 el Señor Gobernador Civil de la Provincia mandando se reforme, hace las observaciones siguientes:

1.º

En la parte 2.ª Gastos, de la cuenta de presupuesto de los 12 meses que comprende el ejercicio de 1900, se aumentan 4'08 ptas por Beneficencia, 1.800'95 por Resultas y 2.122'24 por devoluciones o sean en jinto 3927 pesetas 26 centimos y de las esplicaciones que se acompañan se deduce que ni ha habido consignacion para por cuya razon no puede llevarse la 2.ª partida a Resultas, niendo un pago aplicado a los Recaudadores de consumos y a la Hacienda por el 20 p.º de propios, ni la 3.ª partida tiene tal caracter de devolucion toda vez que es su pago hecho tambien a los Recaudadores del Reparto de consumos por



... 1 ...

el 2o p.º de Presup. y por condencion de fondos. Precede pues el reintegro de las 3927'24 ptas que han sido libradas sin autorizacion ni consignacion previa toda vez que la ordenacion de pagos no puede excederse en modo alguno de los capitulos del presupuesto sin cometer una extralimitacion legal.

2.ª Entre las obligaciones pendientes de pago aparecen 19.348'64 pesetas por 1.ª ensenanza y segun lo establecido en la regla 6.ª de la R. O. de 22 de Febrero de 1892, no pueden autorizarse gastos voluntarios interin no se satisfaga dicho descubierto.

3.ª Han dejado de consignarse en el adicional 14.046'60 ptas que el Ayuntamiento adeuda por repartimiento contra la estacion de la filoxera y 70 pesetas por 28 reconocimientos de quintos en el año 1877 a 78.

El Ayuntamiento acordó que el Presupuesto con el oficio de reparos pasé a la Comision de Hacienda para que de acuerdo con la Contaduria haga la reforma del Presupuesto en la forma que se ordena.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico. =

Habido que firmar J. Serrano

Juan Serrano

José Pedrajas

Salvador Ruiz

Patricio Hernandez



Bonifacio Lopez      Rafael Torres  
 De      J. Ferrer

Juan de Cullera

El Decretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Puego a quince de Febrero de mil novecientos dos =

V.º D.º  
 J. Ferrer

Juan de Cullera

Tres concuerdantes.

- x Armer
- x Senau Sol.
- x Hernandez
- x Pedrajas
- x Luque Quintan
- x Muñoz D Felix

En la Ciudad de Puego a diez y siete de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares previa citacion en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Fran.º Armer Martinez y asistidos de mi el Decretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.

Se dio cuenta del Expediente instruido a instancia del Consul del Regim.º Yufant.º de la Reyna n.º 2 para acreditar la pobreza del soldado Luis Moral Exposito n.º 36 del Recemplazo 1901 al efecto de su exencion del servicio militar activo, y el Ayuntamiento acordó con vista del resultado del Expediente declarar pobre en el concepto legal al soldado Luis Moral Exposito.

Se dio cuenta de un memorial de Felipe Tura  
do Rojas en que manifiesta que en medio de  
dos casas que posee en la Calle Bajondillo hay un  
Callejón sin salida que mide dos metros de ancho  
y cuatro de largo y dice ser sobrante de la vía pú-  
blica e interesa que en tal concepto de sobrante  
de la vía pública se le conceda citado Callejón para  
obrar. El Ayuntamiento acordó pase a la  
Comisión de Obras dicho memorial para que  
informe.

Se acordó autorizar a Don Federico S. Villa  
para que veiga de la Secretaría de la Comisión  
mixta de reclutamiento de esta Provincia los Es-  
pedientes de mozos de los Reemplazos de 1901 y 1899  
cuyas excepciones han de revisarse en el presente.

Se presentó la cuenta y se mandó pagar a Don  
Rafael Valverde Cubero en importe de 89 pesetas y 13  
centimos gastos ocasionados en su viaje a Córdoba  
para asuntos del servicio en representación del Ayun-  
tamiento.

La Comisión de Hacienda de acuerdo  
con la Contaduría ha examinado el Presupues-  
to Adicional de 1901 devuelto por el Sr. Gober-  
nador Civil de la Provincia con su oficio de reprensión  
fecha 27 de Enero último y de que se dio cuenta en  
la sesión anterior y entiende que para cumplir lo  
mandado después de examinados todos los ante-  
cedentes pueden subsanarse los defectos anotados  
con la reforma que para á esponeer.

Gastos.

Presupuesto adicional votado por la Junta  
Municipal . . . . . 1.184.793'90.  
Aumentos



Suma anterior . . . . .	1.184.793 '90
1.º Creditos reconocidos a D. Antonio y D. Eugenio Aguilera . . . . .	368. "
Para satisfacer a la Hacienda el 10 p.º de pesas y medidas aumentos ob- tenido en la subasta . . . . .	160. 03.
A la Diputación Provincial reparti- miento por la filoxera . . . . .	14.046. 60
Por 28 reconocimientos de quintos de 77 a 78 . . . . .	70. "
Total . . . . .	1.199.438. 53.

Baja en lo consignado para pago a los Recaudadores de consumo premio de co- braza por resultas . . . . .	150. "
Líquido Gasto . . . . .	1.199.288. 53.

Yngresos.

Ymportan los presupuestos . . . . .	1.184.847. 37.
Aumento . . . . .	

Aumento en certificados . . . . .	6. "
3 p.º de cobranza y conduccion de fon- dos consignados en el Reparto de consu- mos y no en el Presupuesto de 1901 . . . . .	4.601. 73.

Total ingresos . . . . .	1.189.455. 10.
--------------------------	----------------

Comparacion

Ymportan los gastos . . . . .	1.199.288. 53.
Yd los ingresos . . . . .	1.189.455. 10.

Diferencia . . . . .	9.833. 43.
----------------------	------------

Para enjugar este deficit la comi-  
sion propone anular los creditos pre-  
supuestos de 1901 que tienen sobrante  
a saber

Capitulo 6º = 8º Obras de reparacion del estadero \$ 25. "

	Suma ant <sup>o</sup>	625. "
6. <sup>o</sup> = 7. <sup>o</sup> =	Para la de amuefado y empiecho	1.000. "
6. <sup>o</sup> = 11 =	Del Cementerio	1.000. "
9. <sup>o</sup> = 8. <sup>o</sup> =	Compra de local para de Canos	1.500. "
10. = 2 =	Para la construccion de dos labaderos	1.000 "
11 =	Imprevistos	4684. 32
		<u>9809. 32</u>

Comparacion

Es el deficit	9833. 43
Las bajas del ordinario	<u>9809. 32</u>
<u>Deficit definitivo</u>	<u>24. 11.</u>

El Ayuntamiento que ha reunido las anteriores reformas y entiende que se deja cumplido lo ordenado por la superioridad, aprobó las mismas y que pase a la Junta Municipal para su discusion y aprobacion definitiva.

Se presentó, aprobó y se acordó pagar a la Casa Camalho Danientos y compañía cinco setenta y una pesetas, material de alumbrado de nuevo.

El Señor Alcalde dio cuenta de haber relevado del cargo de Alcalde de Danis de Castil de Campoy a Manuel Parajo Bravo, nombrando en su lugar a Manuel Ruiz Bismios Ramirez.

Lo alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, estudiendose la presente acta que firman los señores concejales, concejigo el Secretario de que certifique =

J. J. J.

Mano Senano

José Viedojas

Bonoso Piques

Pedro Hernandez



*Felipe Luna*

*Juan de la Cruz*

*Trio*

Sesión extraordinaria del 17 de Feb.º

Pres concuerdantes.

- ✓ *Armer*
- ✓ *Pedrajas.*
- ✓ *Amoros.*
- ✓ *Serrano Sol.*
- ✓ *Ruiz urbano*
- ✓ *Serrano D Arg.º*
- ✓ *Serrano D Sant.º*
- ✓ *Serrano D Alf.º*
- ✓ *Suque Quintan*
- ✓ *Munoz D Felix*
- ✓ *Madriv.*
- ✓ *Fernandez.*

En la Ciudad de Puego a diez y siete de Febrero de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares previa citación en forma los señores concijales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del 1.º Teniente de Alcalde Don Fran.º Armer Martínez y asistidos de mi el Secretario.

El señor Alcalde dijo que en seis de Enero se hizo el sorteo de Secciones a los efectos del art.º 66 de la ley orgánica, y habiéndose publicado en el B. O. n.º 14 en correspondiente al 16, no se ha producido reclamación alguna, estando en el caso de cumplir el art.º 68 de citada ley.

Aclarado que si a virtud de la ley de 28 de Diciembre de 1899 que estableció el año natural que siempre que se cuente por meses del año conciliar ha de entenderse que estos corresponden a los respectivos del año natural es evidente que los meses de Julio y Agosto corresponden a los de Enero y Febrero y por tanto que los asociados de la Junta Municipal han de quedar nombrados dentro de este último mes y la Junta Municipal

constituida debiéndose proceder al sorteo de los  
primeros.

El Ayuntamiento visto el Expediente ins-  
truido, que el número de concejales de esta Corpora-  
cion es de veinte, que el término Municipal  
se ha dividido en diez secciones y que el nú-  
mero de asociados ha de ser igual al de con-  
cejales, acordó, que se proceda al sorteo de dos  
asociados por cada una de las diez secciones  
antes mencionadas, sorteo que se verificará  
entre los contribuyentes adscriptos a las mismas.

Aseguida y el Secretario dió lectura de los  
artículos de la Ley, relativos a la forma de hacer  
se el sorteo y el Señor Presidente dispuso se em-  
bolillaran tantas papulitas enantos con los nom-  
bres de los contribuyentes de la 1.<sup>a</sup> Sección y hechos  
asi, y á toque de campana que previamente ha-  
bia anunciado el sorteo, por el Señor Regidor  
Síndico se sacaron dos bolas que contenian los  
nombres de Mmanuel Camillo Rufo y Vicente  
Ortiz Boreda, siendo estos los elegidos para  
dicha Sección primera.

Verificado el sorteo para la Sección Segunda  
en iguales términos que para la anterior resultaron  
elegidos Don Fran.<sup>co</sup> Alguacil Aleaide y Don  
Francisco Arjona Lopez.

Y igualmente se hizo sorteo para la Sección  
Tercera correspondiendo la eleccion a Feliciano  
Molina Dominguez y Cayetano del Rosal Gra-  
nados.

Tambien se realizó sorteo para la Sección  
Cuarta correspondiendo la suerte a Pedro Ortiz  
Veneiro y Unique Onieva y Onieva.



Asimismo se verificó sorteo para la sección quinta, resultando elegidos D. Laureano Cano Ramirez y Don Gerónimo Molina Sanchez.

Se realizó también sorteo en la sección sexta, resultando elegidos Don José Tomas Serrano Moreno y Don Santiago Turado Ramirez.

Se verificó también sorteo de la sección séptima y resultaron elegidos D.<sup>o</sup> Manuel Rosa Garcia y D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Javier Ramirez Rosa.

También se verificó sorteo para la sección octava apareciendo elegidos Don Saturnino Contreras Molina y Don José Ortiz Rodriguez.

Hecho el sorteo de la sección novena aparecieron nombrados Rafael Sanchez Serrano y José Ruiz Carrillo.

Y por último realizado el sorteo de la sección décima resultaron nombrados Don Antonio Marmol Moreno y Don Antonio Madrid Castillo.

El Ayuntamiento dió por terminado el auto del sorteo y teniendo por nombrados vocales a los que les ha correspondido la suerte acordó que por la Alcaldía se comuniquen los nombramientos a los interesados y que se cite para el veinte y seis del corriente al efecto de que se constituya la Junta Municipal.

Después de alcanzando a mas el objeto de la sesión extraordinaria se levantó



esta, extendiendose la presente acta que  
firmar los señores concuejales con ungo  
el Secretaris de que certifiem -

J. M. Serrano

Juan Serrano

Alfonso Serrano

Salvador Ruiz

José Pedrajas

Patricio Hernandez

Bonoso Luque

Antonio Munoz

Miguel Arriero

Antonio Serrano

Agustín Serrano

El

El Secretaris Capitular certifica: Que  
no ha podido celebrarse la sesion correspon-  
diente a este dia por falta de numero de señores  
concejales para constituir mayoria. Y para  
que coute ponga el presente en Pregon a veinte  
y dos de Febrero de mil novecientos dos =  
V.º B.º

Luque

Juan Serrano

Los concuejales.  
Luque.  
Arriero.  
Pedrajas

En la Ciudad de Pregon a veinte  
y cuatro de Febrero de mil novecientos dos,  
se reunieron previa citacion en forma en  
los Salas Capitulares los señores concuejales



Gr. Ruiz Urbano.  
 x Amiro.  
 x Menéndez.  
 > Forcada.  
 > Luque Quintan.  
 + Gamiz.  
 x Castillo.  
 2

que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque y Sevares y asistidos de mi el Secretarío.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.<sup>da</sup>

Se dio cuenta por el Alcalde de una notificación que con fecha 14 del actual se le hace por la Amudataria de servicios de la Capital para que en el término de ocho días se ingresen en el Tesoro 22.065 pesetas 56 cent.<sup>os</sup>

4.º trimestre de consumos de 1901. añadiendo que aun cuando la Cédula es del 14 y se recibió en 17 se ha vuelto a recordar; el Ayuntamiento acordó dándose por notificado, que se devuelva la Cédula autorizada por el Alcalde, que se ingresen los fondos que haya recaudados por expresado concepto y que se retire la recaudación.

1 Vitaldas dificultades que ofrece el acuerdo del Ayuntamiento de la Guardia Civil, su Jefe de línea en el local que hoy ocupa, la estrechez de viviendas para alojamientos, el Ayuntamiento acuerda que se le facilite Casa independiente al Jefe de línea pagada de fondos municipales, autorizando al Sr. Alcalde para que gestione una casa decente, cómoda y proporcionada al objeto que se destina y que di cuenta.

+ Pevio informe de la Comisión de Obras, el Ayuntamiento acuerda conceder a Felipe Durado Rojas, el permiso que ocupa el Callejón sin salida existente en la Calle Bajondillo, lindero con las dos Casas,

de su propiedad y que tiene solicitado, con la condicion de edificarlo de modo que desapareca la fealdad que alega y existe, pero pagando a la Caja Municipal de este Ayuntamiento una peseta anual.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los señores concuejales con miqto el Secretario de que certifico =

D. Pablo Regueblanca  
Antonio Garcia  
Rafael Arriaga  
J. P. de la Forcada  
Herny Estunor  
Salvador Ruiz  
Bonoso Luque  
José Pedrajas  
Emilio Estrella  
y Buenos  
Juan de Calles  
Vio

El Secretario Capitalar certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concuejales para constituir mayoria, y para que existe ponga el presente en Pregon a fin de mayo de mil novecientos dos =

N.º B.º

Amor

Juan de Calles



Sr.  
 concuerdantes.  
 x. Cruz  
 x. Pedrajas.  
 x. Ruiz urbano.  
 x. Arce.  
 x. Torceda.  
 x. Luque Quintanilla.  
 x. Muñoz.  
 x. Gamiz.

En la Ciudad de Priego á tres de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron en los Salos Capitulares por vía citación en forma los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión, bajo la presidencia del Sr. primer Conde de Alcalde Don Juan.º Cruz Martínez y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde dijo que en virtud de las facultades que el Ayuntamiento le otorgó en la sesión anterior había buscado casa para el Conde de línea de la Guardia Civil desde esta fecha á San Juan en la Calle Zapateros á razón de doscientos cincuenta pesetas anuales de alquiler y de San Juan en adelante en la Calle del Río á razón de trescientas setenta y cinco pesetas: El Ayuntamiento quedó enterado y expone acordando que el Sr. Alcalde haga los contratos oportunos, y su importe se pague de fondos municipales por vía de crédito, puesto que por ser suya obligación no hay consignación por su cuenta.

Seguidamente yo el Secretario di cuenta de una comunicación del Inspector General del Cuerpo de la Guardia Civil fecha 24 de Febrero dando las gracias por su acuerdo de facilitar casa al Jefe de línea residente en esta perteneciente al Cuerpo. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de un memorial de Rafael

Pedro Camillo morador en Campos que su  
hita una parcela de terrenos en dicha Aldea  
de cuarenta y medio metros de ancho y treinta y cinco  
de largo, linderos a la derecha la Calle llamada  
siguiendo la Iglesia y espalda Joaquín Lou  
xaler de Molind.

El Ayuntamiento acordó pasar a la Co-  
mision de obras para que informe.

Se dio cuenta de Sto memorial en que  
Custodio Povedano Poldan, despidiéndose de su vecin-  
dad de este termino por serlo de Suque, y  
el Ayuntamiento acordó que acreditase este res-  
tando.

El Sr. Alcalde presentó dos cartas de  
pago n.º 96 y 97 por 2275 pesetas pagadas a  
Hacienda por resultas y años que al dorso de la  
misma se espresa y otra de 725 a cuenta del se-  
gundo trimestre de 1901

No alcanzando a mas el objeto de la se-  
sion se dio por terminada, extendiéndose la pre-  
sente acta que firman los señores concueventes  
con ungo el Secretaris de que certifico =

J. L. L.

José Pedrajas

Bonifacio Luque

Salvador Ruiz

J. P. P. P.

Teodoro Muñoz

Rafael Torres

Antonio Gamiz

Juan de Caceres



El Secretario Capitulare Certifica: Que no ha tenido lugar la sesion correspondiente á este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste ponga el presente en Puego á ocho de Marzo de mil novecientos dos =

N.º B.º

Veguer

Juan de Cullera

Sres concurrentes  
 x Luque.  
 x Arriero  
 x Luque Quintana  
 x Muñoz  
 x Ruiz Urbano.  
 x Podrjas.  
 x Arriero.  
 x Gaminiz.  
 x Senau Sol

En la Ciudad de Puego á diez de Marzo de mil novecientos dos se reunieron en las Salas Capitulares previa citacion en forma los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Senau y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.

Se dió cuenta de un telegrama del Señor Tesorero de Hacienda que reclama fondos por consumos conientes y atrasados; el Ayuntamiento acordó que se remitian los recaudados que existan pertenecientes al Tesoro propio y otros conceptos.

Se acordó se remitita al Tribunal gubernativo Provincial de Cordoba el expediente y demas antecedentes que han motivado el recurso de abrada interpuesto por D. Fran.º Ortíz y D. Rafael Argüera contra el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Diciembre.

Se presentó la escritura de fianza

de Don Fran.<sup>co</sup> Muñoz Luque y otros, á res-  
ponder de su gestión como Mayordomos del  
Pósito. El Ayuntamiento quedó enterado y  
acordó que se archive.

Se presentó también la escritura de  
fianza que constituye Don Alfredo como  
Reina, á responder de su cargo como de  
pontano municipal. El Ayuntamiento que-  
dó enterado y acordó que al mismo se  
archive.

Se dio cuenta de una escritura en  
que Don Alfredo Serrano Marchisau cede  
á Don Argüenio Serrano Alcalá Tamora tres  
cientas cuarenta pesetas y cincuenta céntimos,  
que le adeuda el Ayuntamiento. Este quedó  
enterado y acordó que se tenga á Don Argü-  
enio Serrano Alcalá Tamora como solo ceder  
en lugar grado y derecho del cedente y se  
paren los antecedentes á Contaduría á sus  
efectos.

Se dio cuenta de un Expediente posesio-  
nio de Ant<sup>o</sup> Guineu Abalos de las dos fincas  
siguientes: Una pira de tierra de sembrar  
con olivos de una fanega y seis celemines  
situada en las bricaj, partida de Lagrilla  
y una casa en el Batán del mismo par-  
tido con sus huertos de cebada de medio  
celemin, cuyas fincas expresa el solicitante  
las adquirió de su padre Rafael Guineu  
Soprez, sin título, sintiendo se haga  
alteracion á su nombre.

El Ayuntamiento acordó que se  
haga la alteracion que se pide toda vez



que la informacion pericial fue aprobada por auto judicial el 18 de Julio de 1901 conigi mandose en el euadeno de alteracion las notas oportunas.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firmaran los señores eduecentes con nigo el Secretario de que certifique =

~~Don Pedro Lugo~~

~~J. L. Lugo~~

~~Don Senano~~

~~Don Pedro Lugo~~

Salvador Ruiz

~~Felipe Lugo~~

~~Bonifacio Lugo~~

~~Antonio Gamiz~~

Rafael Lugo

Juan Lugo

El Secretario Capitular certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que existe ponga el presente en Bnigo a quince de Marzo de mil novecientos dos =

N.º D.º

Lugo

Juan Lugo







*Juan de la Cruz*

*Juan de la Cruz*

*Antonio Gamiz*

El Secretario Capitular Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste pongo el presente en Puego a veinte y dos del mes de Marzo de mil novecientos dos =  
N.º D.º

*Lagare*

*Juan de la Cruz*

Tres concurrentes -

- > Luque
- > Muñoz
- > Pedrajas
- > Ruiz Urbano
- > Arriero
- > Luque Quintan
- > Muñoz
- > Gamiz
- > Senau

+

+

En la Ciudad de Puego a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos dos, se reunió previa citación en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Luque y Senau y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant. Se presentó una cuenta de D. Miguel Casullo Gallar por material de quintas importante veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, acordándose por el Ayuntamiento que se satisfaga.

Se presentó y dio cuenta de estar terminada el Padron de Cédulas personales para el presente año habiendo trascunido el término de exposición al público sin que se haya formulado contra el mismo reclamación, y examinado por la Corporación y encon-

trandols esta ajustada en sus formas a las disposiciones legales vigentes acordó que con los documentos a el respectivos se remita a la superioridad para su aprobacion si la mereciere.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que firman los señores concurrentes con miqñ el secretario de que certifico =

*Roberto Leguizamón*

*Juan Senare*

*José Pedrajas*

*Salvador Ruiz*

*Bonoso Luque*

*J. M. ...*

*Jesús Muñoz*

*Rafael ...*

*Antonio Gamiz*

*Juan ...*

El Decentano Capitalar certifica: que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste pongo el presente en Pieqñ a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos dos =

*v.º B.º Luque*

*Juan ...*

BOINA DE LIQUIDACION

DE

Tres concurrenentes.

x Luque  
 x Jimenez  
 x Pedrajas  
 x Ruiz Urbano  
 x Arriero  
 x Luque Quintan  
 x Muñoz  
 + Gamiz  
 + Serrano Sol.

En la Ciudad de Pineda a treinta y uno  
 de Marzo de mil novecientos dos, se reunieron  
 en las Salas Capitulares previa citacion en forma  
 los señores concejales que al margen se expresan  
 con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia  
 del señor Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y  
 asistidos de mi el Secretario

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.

Se dio cuenta de una informacion posesoria  
 instruida en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> inst.<sup>a</sup> de este Partido  
 a instancia de Ant. Gomez Adamez para que se le  
 inscriba en el Registro la posesion sin perjuicio  
 de tercero de una casa de tres cuerpos marcada  
 con el n.º 6 situada en la acera de la Plaza  
 del Palanque de esta Ciudad lindante por la derecha  
 saliendo en accesion de la de D.º Joaquina  
 Siller Rodriguez, por la izquierda con otra  
 de Doña Rogelia Melicio Jimenez y por la  
 espalda con otra de D.º Alfredo Garcia Perez,  
 la cual no aparece amillorada en el de la ri-  
 queza pública a nombre del solicitante segun  
 el mismo manifiesta y aprobado dicho informa-  
 cion por auto de euato del actual en el mandado  
 amilloranda a nombre del recurrente; por lo  
 que el Ayuntamiento acuerda se cumpla  
 dicho mandato judicial haciendose el asiento  
 correspondiente en el Cuaderno de Alteraciones.

Se dio cuenta de estar ultimado en todos  
 sus detalles y formalidades el Repartimiento  
 de consumos formado y autorizado por la  
 Junta Municipal para el corriente año  
 del cual que se tiene a la vista resulta ha-  
 berse repartido la suma de ciento sesenta

y tres mil seiscientas ochenta y tres pesetas, e  
imputando el cupo cinco ochenta y tres mil  
seiscientas ochenta y una pesetas con cincuenta  
y seis céntimos, aparece repartido de mas una  
peseta cuarenta y cuatro céntimos; y dada lectura  
del acta que el mismo comprende levantada  
de la sesion celebrada para oír y resolver las  
reclamaciones de agravios, de ella resulta ha  
berse acordado la exclusion de doce contribuyentes  
por los motivos consignados en dicha acta, que con  
las sumas parciales acordadas como baja a otros  
contribuyentes que han reclamado de sus cuotas vie  
nen a formar una total baja de dos mil quinientas  
setenta y cinco pesetas; pero habiendose acordado  
tambien por la Junta la inclusion de veinte y tres  
contribuyentes que no resultaban en el Reparti  
miento y que ahora se comprenden desde los números  
3579 al 3601 ambos inclusive, cuyas cuotas am  
plan un total de setecientas veinte y cinco pesetas  
es visto que el importe de la baja que ha de  
experimentar la cantidad total repartida consiste  
solo en mil seiscientas cincuenta pesetas; y el  
Ayuntamiento habiendo examinado el documento  
Original, su copia y lista elaboratoria y los docu  
mentos complementarios acordó aprobarlos y  
que se remita a la Superioridad para su apro  
bacion definitiva.

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados  
en componer algunas de las fuentes y cañerías públi  
cas de esta Ciudad en el mes de Enero y Febrero  
del corriente año, importante treinta y siete  
pesetas setenta y cinco céntimos; el Ayunta  
miento acordó que se satisfaga dicha suma



al fontanero publico Antonio Sanchez.

Se presento tambien por Don Jose Baranero, la relacion de los gastos ocasionados en el arreglo de la Calle de Triun en el mes de Enero, sumando ciento treinta y tres pesetas veinte centimos; el Ayuntamiento acordó que se satisfaga dicha suma a Don Jose Baranero.

Se dio lectura de un oficio del Excmo Sr. Capitán General de este Distrito en que participa haber concedido la gracia de indulto de 18 de Diciembre ultimo al mozo Ant. Ruiz Lopez Ballesteros, que la habia solicitado y lo comunica con el fin de que el interesado se aliste en esta Ciudad en el año proximo. El Ayunt. quedo enterado.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminado y se estubo la presente que firman los concurrentes con cuyo el tñio se que certifique =

Rafel Lopez Hernandez

Adolfo Munoz

[Signature]

Antonio Garcia

Rafael Romero

Salvador Ruiz

Romero Lopez

Don Pedrajas

Juan de Calles

Mano Senano

El tñio certifica: que en sesion ordinaria reglamentaria correspondiente al dia de hoy no se ha celebrado por falta de numero de sesiones convalidadas

Primo 3 de Abril de 1902

Rafel Lopez Hernandez

Juan de Calles

Tres concurrentes.

- x Luque.
- x Arriola
- x Pedrajas.
- x Castilla.
- x Hernandez
- x Luque Guadalupe
- x Moreno
- x Arriola
- x Ruiz Urbano.

En la ciudad de Puyo a siete de Abril de mil novecientos dos, fuereamente convocados de su ymenda iusticia, se reunieron en las salas capitulares con objeto de celebrar sesion los señores concurrentes que al margen se expresan precedidos por el Sr. Alcalde D. Pablo Luque, y asi.

Tras de leer el libro de su sesion con-  
terio

Expuso el Presidente haberse recibido avara los presupuestos de 1901 adremental, y ordenarse de 1902: el Ayunt<sup>o</sup> queda interesado

Tambien expuso que no habiendose tenido por presupuesto ordinario no se ha hecho en su tiempo por la distribucion de fondos: el Ayunt<sup>o</sup> acordó en luego en de luego febrero marzo y abril

Terminado a la vista los presupuestos de la actualidad se acordó la distribucion de fondos para luego en las formas siguientes:

Capitulo 1º Gastos del Ayunt <sup>o</sup>	1835-81
2º Policia de seguridad	513-91
3º Policia urbana y rural	846-59
4º Entrenamiento Publico	257-27
5º Benef. <sup>o</sup>	440-55
6º Obras Publicas	16-66
7º Correo publico	652-91
8º Almones	" "
9º Cargos y contingente Provincial	9.068-69
Total - - 13.672-42	

Despues se procedió a la distribucion de fondos del mes de febrero en la forma siguiente.

Capitulo 1º Gastos del Ayunt<sup>o</sup>, 1835, 81



Suma aut.	Ptas. 1835. 81.
2.º Policia de seguridad . . .	513. 91.
3.º Policia urbana y rural . . .	846. 59.
4.º Instruccion publica . . .	257. 27.
5.º Beneficencia . . .	440. 58.
6.º Obras publicas . . .	16. 66.
7.º Correccion publica . . .	652. 91.
8.º Montes . . .	" "
9.º Cargas y contingente provincial.	<u>9068. 69.</u>
Total . . .	13.632. 42.

Sequidamente se acordó la distribución de fondos del mes de Marzo en la forma siguiente.

Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento . . .	1835. 81.
" 2.º Policia de seguridad . . .	513. 91.
" 3.º Policia urbana y rural . . .	846. 59.
" 4.º Instruccion publica . . .	257. 27.
" 5.º Beneficencia . . .	440. 58.
" 6.º Obras publicas . . .	16. 66.
" 7.º Correccion publica . . .	652. 91.
" 8.º Montes . . .	" "
" 9.º Cargas y contingente prov.	<u>9068. 69.</u>
Total . . .	13.632. 42.

Ato seguido se acordó igualmente la distribución de fondos del mes de Abril en la forma que a continuación se expresa.

Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento . . .	1835. 81.
" 2.º Policia de seguridad . . .	513. 91.
" 3.º Policia urbana y rural . . .	846. 59.
" 4.º Instruccion publica . . .	257. 27.
" 5.º Beneficencia . . .	440. 58.
" 6.º Obras publicas . . .	<u>16. 66.</u>
	3910. 82.



Suma aut.	3910.82
7.º Comision publica . . . . .	652.91.
8.º Montes . . . . .	" "
9.º Cargas y contingente provincial	9068.69.
Hotel . . . . .	13.632.42.

Expuso el Sr. Alcalde que de citados meses ha ordenado el pago de luen, uncos en la parte de consumos al Heron y contingente provincial, cuyos pagos estan intervenidos: El Ayuntamiento quedo enterado y aprobó los pagos verificados, acordandose que lo compeñiente a l Heron y Caja provincial compeñiente a citados luen se salve con la brevedad posible.

x Tambien acordó que se paguen las obligaciones de Febrero y Marzo l.

x El Sr. Alcalde expuso que para el solo objeto de que existe hace presente que desde 1.º de Julio hasta el dia ho satisfecho a la Caja provincial por su contingente la suma de 18.629 pesetas 44 centimos. con aplicacion a los conceptos que expresan las respectivas cartas de pago. El Ayuntamiento quedo enterado.

x Se acordó que se practique arqueos en la Precaudacion de consumos por el Reparto de 1901 y atrasados, señalandose para el comienzo de esta operacion el quince del corriente y nombrandose para verificarlo una comision de señores / concejales compuesta del Sr. Alcalde, Don Luis de Castillo, Don Fran.º Ruiz y Don José Pedrajas, a quienes auxiliara el Secretario todo lo que se notificara a los Precaudadores.



X Se acordó así mismo se cubra el trozo de atarjea del Paso que conduce los aguas al Adarve, y se cubra, evitando los peligros que en la actualidad aque- llo ofrece, autorizando al Señor Alcalde para los gastos que esto ocasiona. X

Que el Maestro de obras reconozca las Casas número Calle Estrada y Lechun- cillo y dictamine sobre su estado

Se acordó pagar á Rafael Velchez y Fran.º Perez Chavarri, talladores en el Preempazo de este año la suma de cien pesetas por sus servicios.

X El Ayuntamiento acuerda que resultan- do no haber bastante consignación para sucosos Carcelarios en el Presupuesto de 1901, el faltante se pague de Imprevistos del mismo presupuesto Carcelario y año citado, y si no baste para el restante se pa- gue con el sobrante que resulte del capítulo de obras y reparos. X

No acordando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada extendiendose la presente acta que firman los señores con- curretes con miq. el Secret.º de que certifico -

Dado en el Ayuntamiento de ...

Yo el Jefe de Partida  
Felipe Almon  
Bautista Luque  
Rafael Torres  
Juan de ...  
Salvador Ruiz  
Jose Pedrajas  
Patricio Hernandez

El tío capitular certifica: Que no han podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por falta de número de sus con-  
 regales. Pongo de hoy de abril de mil nove-  
 cientos dos =

Seque Juan del Valle

Concurrentes a  
 la de 2ª sesión de 14 de  
 abril 1902

- ✓ Luján & Pablo
- ✓ Arriaga & Juan
- ✓ Pedraza & José
- ✓ Cantillo & Basilio
- ✓ Hernández & Patricio
- ✓ Luján & Pascual
- ✓ Arriaga & José
- ✓ Arriaga & Rafael
- ✓ Arriaga & Salvador

En la ciudad de Ponce a entres de abril de mil  
 novecientos dos, previa convocatoria de segunda  
 citación, se reunieron en las salas capitulares  
 los tres conregales que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo  
 Luján y hermano, asistidos de mi el tío  
 se hizo y aprobó el acta de la sesión  
 anterior

Después se leyeron y aprobaron los es-  
 tructos de censales turnados por el Ayun-  
 tamiento en los meses de noviembre de 1901  
 a marzo de 1902 ambos inclusive, acordán-  
 dose de remitir a la superioridad para su  
 publicación, y recomendarlo que este ser-



vino a prestarse voluntariamente como estos  
previados.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haber renunciado  
en uno de sus facultades a los Alcaldes, pida-  
mas del Terrazul y admitido la dimision  
del de las Navas, Juan de<sup>o</sup> Loperano y Vicen-  
te Perea para y nombrado para el  
Terrazul a Fernando Gurrea Ortega y  
para las Navas a Leobardo Gurrea, Agui-  
lera: el Ayunt<sup>o</sup> quedo enterado

El mismo Sr. dio cuenta de haberse re-  
mitido a la Superioridad para su apro-  
bacion definitiva el pedimento de estas dos  
personales de 1902: el Ayunt<sup>o</sup> quedo  
asimismo enterado

Respecto al cargo de oficial primero de  
obra por renuncia de D. Juan<sup>o</sup> Perea  
Lopez, el Ayunt<sup>o</sup> acuerda nombrar p<sup>o</sup>  
antes plaza a D. Manuel Abayon San-  
tin

Respecto una plaza de oficial 2<sup>o</sup> por  
vacante de su titular D. Manuel Abayon  
San tin, que la desocupara, el  
Ayunt<sup>o</sup> acuerda nombrar para dicho  
plaza a D. Bernabé Puerto Cabezas,  
debido uno y otro tomar posesion  
inmediata de sus destinos

Se dio cuenta de un memorial en que  
Jose Ruiz y Ruiz, Bernabé Cabos Gurrea,  
Jose Gurrea Perea, Juan Ant<sup>o</sup> Ruiz y Ruiz,  
Lipiano Madrid Merida, Rafael Ruiz Puer-  
to y Jose Gurrea Hidalgo, de estos ve-  
treros con residencia en los aldeas

del término y 2.º en sus causas, retorna su re-  
sultado por convenientes siglas en frente de  
el signat.º cuando tiene por objeto la des-  
pucha de vicindad que los peticionarios in-  
sistan.

x

Concluido el 26 del actual para la presen-  
tacion de los votos del actual receptor  
y sus revisiones ante la corporacion mas-  
ta de voluntariado en Cordoba, el signa-  
tario necesita nombrar comisionados  
en tal objeto a D. Juan 1.º Barroto tal, a quien  
le ha facultado los fondos necesarios para  
gastos y honorarios, relevando por esta via  
de tal servicio al dia diez de la corpora-  
cion

x

El signatario necesita que se recla-  
men cuentas al representante del signa-  
tario en Cordoba

x

El Sr. Alcalde afirma, que los obreros de  
Zapateria, le habian presentado como  
tales, declarando que en trabajo, concluidos en  
causas que esplicas; pero reunidos con  
vista de las reflexiones que se hizo, inter-  
dicciones con sus peticiones habian vuelto  
al trabajo, sin que hubiese recibido con-  
vencimiento en resistencia alguna.

+

Se dio cuenta de una expediente posesorio  
que presenta Sr. Araceli Ingoe Moral al  
objeto de que la finca a que se refiere  
se atribuya a su nombre y resultan-  
do, que la Sr. Araceli Ingoe Moral pre-  
senta al Juzgado de 1.º instancia, abuse  
informacion posesoria en que se muestra



de una presa Obisac de tres faucegas esta en el Prado de S. Vicente de este termino, lindante al E. termino de los Vados, sus ramales de la tuberia, o. termino de San Juan la Calabera y al N. la rizada de la lanchoneta, y que admitida y medida, previa la correspondiente oportuna, fue aprobada por auto judicial de la fecha de noviembre de mil novecientos uno, tomándose actuaciones preventivas al Fideicomiso en el Registro de la propiedad por no estar inscrita nada en nombre de la interesada la presa de que se trata, como por lo que interesa a una vez solicitado, el Ayuntamiento acuerda como solicita la interesada, y por tanto que se cumpla en nombre de San Jacinto la presa de Obisac de tres faucegas en el Prado de S. Vicente de este termino con la extension superficial y linderos que constan en el expediente presentado.

No abreniendo en mas las actuaciones en deliberacion de levantar la misma, se ha acordado en presente auto que formen los dos correspondientes de que certifique

*Rafael Laguarda*

*José Piedrajas*      *Salvador Puella*  
*Bonoso Luque*      *Felipe Munoz*  
*Juan de Cullar*      *Nafael Torres*      *Patricio Hernandez*

El Sr. Capitular certifica: Que en su sesion ordinaria  
de este dia no se ha celebrado por falta de nu-  
mero de tres concejales. Pienso pues y acuerda  
de Abril de nul movimientos de

Leges

El Sr. accidental  
Manuel Albuja

2.ª sesion de 21 de  
Abril de 1902

Concejales

- Luque & Pablo
- Luque & Mariano
- Armas & Juan.<sup>o</sup>
- Ruiz & Salvador
- Pedrazas & Juan
- Hernandez & Patricio
- Armas & Felix

En la ciudad de Puyo a veinte y uno de  
Abril de nul movimientos de, previa con-  
vocatoria de 2.ª sesion se reunieron en  
las salas capitulares los tres que al sus-  
cribir se expresan con objeto de celebrar sesion  
previada por el Sr. Alcalde de Puyo segun  
semanas acordadas de nul el Sr.

Le leyó y aprobó el acta de la sesion an-  
terior:

La agenda (rogando expresion) a la totali-  
dad, rogando expresion por parte del Al-  
calde, para promulgacion de la expresion de acor-  
dos que deban cumplirse, y se con-  
tinuara con una lista fija

Revisado con la aprobacion superior el  
proceso de nul prevenciones de este año  
el Agente de nul anterior en D. Juan.<sup>o</sup>  
semanas tal para que reciba en las ofi-  
cinas de la agenda de la capital el nu-  
mero de expresiones nul prevenciones el



oportuno libramiento

Tambien se acordó, que se formase un  
plan de arrendamientos de la zona c<sup>ta</sup> del Rio  
contenida p<sup>ta</sup> el trazo de linea de la  
granada civil, y para ello se autoriza  
al Sr. Alcalde a cuanto luego sigue en  
derecho.

no olvidando a mas el objeto de la  
misma se dio por terminada, entendiendo  
la presente, para que por una vez en  
adelante se que yo el Sr. certifico

Pablo Lopez Barona

Don Pedrojas

Salvador Ruiz

Helydemos

Patricio Hernandez

Bonoso Lopez

Juan de Salazar

El Sr. certifico: Que la suma ordenada  
correspondiente al dia de hoy no es  
pueda celebrarse, por falta de numero  
de los tercios

Pongo remite y es de orden de  
miel no obstante hoy

no B<sup>o</sup>

Lopez

J. Colmenero



Concurrentes

- Inyria D Pablo
- Laguna D Bonoso
- ...
- Ruiz ...
- ...
- ...
- ...

En la ciudad de Puyo a veinte y ocho de Abril de mil novecientos diez, por una convocatoria de 2<sup>a</sup> instancia, se reunió en la sala capitular los tres concejales que al momento se expresan, presididos por el Sr D Pablo Inyria y Bonoso, asistidos de un el Sr

... y aprueba el acta de la Sesión anterior

Lo que consta de que según la rectificación del curso electoral de 1902, se habían reunido los antecedentes al Presidente de la Diputación Provincial: el siguiente queda entendido

El Sr Alcalde primero y el Sr Segundo de nombre Ingeniero honorario de nombre un tal Sr ... , en D Sr ... , toda vez que no comparecieron y se han un acuerdo a ello.

No alcanzando a más el objeto de la Sesión de hoy por terminada levantándose la presente acta que firmaron los tres concejales concurrentes de que yo el Sr certifico

Pablo Inyria Bonoso  
 José ...  
 Bonoso Laguna  
 ...  
 Juan de ...



El Sr. Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del dia de hoy, no se ha celebrado por falta de numero de tres concejales Puegos des de marzo de mil novecientos dos.

Segeza

J. Carrero

- Sres Concurantes.
- x Luque.
- x Ruiz.
- x Pedrajas
- x Ruiz Urbana.
- x Armiñ.
- x Merino.
- x Hernandez.
- x Senau Sol.

En la ciudad de Puego a cinco de mayo de mil novecientos dos, nueva convocatoria de 2ª citacion, se reunieron en las salas capitulares para celebrar sesion, los tres concejales que al momento se expresan presididos por el Sr Alcalde D Pablo que serano, asistidos de mi el Sr

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior

Tambien se leyó y fue aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de abril

El Sr Alcalde en sentidas palabras dio cuenta del fallecimiento del concejal D Alfonso Herrera y Borcau, haciendo resaltar sus virtudes de integridad honestidad y el acuerdo con que ha desem-

primero sus funciones oficiales en los diversos cargos que ha tenido

x El Ayuntamiento acordando a las manifestaciones de sentimientos hechas por el Sr. Alcalde y reconociendo en D. Alfonso Ferrer de una virtud pública y privada algunas de ellas, acordó: Que se haga constar en meta el sentimiento de la desaprobación por tan irrefragable procedido: Que se de el presente a su rinda en forma expresa; y para ello se nombró en comision de tres concejales que personalmente vayan a recibir del Sr. Alcalde

Presumido a denegar los individuos que han de formar dicha comisión se fue por unanimidad al Sr. Alcalde de Pueblo que se acuerde el primer Ayuntamiento de Juan <sup>en</sup> rinas Montañas y el teniente de Juan Luis Cortés

Comente el material de Cédulas personales el Ayuntamiento acuerda se proceda a la expedición a contar desde el ocho del corriente por término de tres meses que finalizar en ocho de Agosto.

Se nombra Recaudador en comisión a Don Juan de Serrano Sol, a quien se le entregará el material por esta, fijándose a continuación la clase, número y derechos del costo de las Cédulas recibidas.

Clase	Número	valor.
1 <sup>a</sup>	1.	100. Ptas.
2 <sup>a</sup>	1.	75. "
3 <sup>a</sup>	1.	50. "
4 <sup>a</sup>	1.	25. "
6 <sup>a</sup>	6.	90. "
7 <sup>a</sup>	142.	1420. "



Suma ant <sup>a</sup>		
8 <sup>a</sup>	234.	1170.
9 <sup>a</sup>	397.	992.50
10 <sup>a</sup>	1124.	1124.
11 <sup>a</sup>	9998.	4999.50
<u>Total . Pesetas .</u>		<u>10.046.</u>

Comente el material del Reparto de consumos de este año, el Ayuntamiento acuerda la cobranza de un semestre á contar desde mañana seis por término de quince días como periodo voluntario.

Se nombra recaudadores de dicho Reparto de Consumos á los señores Don Anita Sevans Alcalá Zamora y Don José Madrid Suanes, con las garantías necesarias.

La cobranza se verificará con separación absoluta del papel pendiente de cobro por repartos y años anteriores, dando cuenta diaria de la recaudación y quincenalmente certificado de la recaudación en la quincena, y recibiendo el papel talonario por acta.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Mayo en la forma siguiente.

Capítulo 1.º	Gastos del Ayunt.º	1835. 81.
" 2.º	Policia de Seguridad	513. 91.
" 3.º	Policia urbana y rural.	846. 59.
" 4.º	Instrucción pública	257. 27.
" 5.º	Beneficencia	440. 58.
" 6.º	Obras públicas	16. 66.
" 7.º	Comercio pública	652. 91.
		<u>4563. 73.</u>

Suma ant <sup>da</sup>	4.563.73
Capítulo 9.º Cargas y contingente prov. <sup>to</sup>	9.068.69
Suma total Pesetas	13.632.42

X Se dio cuenta de una carta del Presidente de la Camara de Comercio e Industria de Cordoba, dando las gracias por el donativo hecho por este Ayuntamiento de cincuenta pesetas para premios de la Exposición de aceite. El Ayuntamiento quedó enterado.

X Se nombró a D. Eduardo Gimner Roman Comisionado para la conduccion ante la Comision Mixta de los Mozos del actual Reemplazo y Revision de 1901 que por falta de presentacion al primer llamamiento no han sido citados nuevamente para el dia doce del actual, a cuyo Comisionado se le proveera de fondos a reserva de rendir la oportuna cuenta.

X Se dio cuenta de los expedientes de excepciones tramitados por la Alcaldia en virtud de comunicacion del Presidente de la Comision Mixta de reclutamiento referentes a los mozos del actual Reemplazo n.ºs 138 y 143 Antonio Gimenez Orma y Jose Severo Arjona, que allegaron mantener en concepto de hijos únicos respectivamente a sus padres pobres e impedidos para el trabajo, cuyos mozos habian sido declarados soldados por falta de presentacion de prueba documental en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante el Ayuntamiento; y habiendose formado dichos expedientes por acuerdo de expresada comi-

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRECIO

cion mixta y resultando de ellos probadas las excepciones alegadas, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico declaró a dichos mozos soldados condicionales como comprendidos en el n.º 1.º del artículo 87 de la ley, mandando que dichos expedientes se remitan originales a la Comision mixta para su fallo definitivo.

El señor Presidente manifestó que para cumplir con lo dispuesto por el Real Decreto de 28 de Enero ultimo se estaba en el caso de nombrar de entre los empleados asalariados de este Municipio los individuos que reuniesen condiciones de aptitud y moralidad para que con el caracter de Comisionados verificasen el repartimiento y recogida de las hojas estadísticas que han de servir de base a la Junta para la formacion del Censo anual Caballar, rural.

El Ayuntamiento acordó nombrar tales Comisionados a D. Rodrigo Valera Ojeda, Fran.º Ortiz Inque, Arcadio Ceballos, Fran.º Marez, Inquis Aguilera, Agustin Burgos, Antonio Aguilera, Joaquin Torres, Bernardo del Puerto y D. Donato Arjona.

Se dio cuenta de un memorial de Don Manuel Avila y Obienda de estos vecinos, que solicita se le conceda una paja de agua para su casa Calle del Rio numero 56, que forma parte de la fuente de la Salud y la autorizacion precisa para hacer las obras necesarias.

El Ayuntamiento acordó conceder al peticionario lo que solicita, volviendo

las aguas que se le concierten al alber comun,  
y se le autoriza asi mismo para hacer  
las obras necesarias.

x Le presentamos una Carta de pago n.º 174  
de orden, 670 de Tesoreria por 3079 puntos 25 cent.  
saldo de obligaciones de 1.ª usutaria de 1901.  
El Ayuntamiento acordó para á Contaduria para  
su intervencion.

x Se acordó se satisfagan á D. Pablo su  
que y comp.ª de esta su factura de gastos por  
quin y setenta y cinco pesetas sobre los doblas por  
1000 puntos, importante cincuenta y seis pesetas

x A la misma Casa Comercial por otro giro  
sobre la misma plaza por 2000 puntos su factura  
de importante treinta y tres pesetas cincuenta cen-  
tinos.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion  
se dio por terminada, extendiendose la presente acta  
que firman los señores concurrentes con ungo  
el secretario de que certifico. =

Pablo Lopez Hernandez

José Pedrajas

Salvador Ruiz

Henry Munoz

Rafael Arriaga

Juan Senante

Pedro Hernandez

Juan de Sotomayor



El Secretario Capitalar certifica que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de Señores Concejales para Constituir mayoria. Y para que cuente por lo presente en Priego a diez de Mayo de mil novecientos dos =

V.º B.º

Vazquez

Juan de Salazar

Pres Concejales.

- » Argués.
- » Priego.
- » Gamiz.
- » Forcada
- » Priego urbano.
- » Muñoz.
- » Amieva.
- » Hernandez
- » Senano Sol

En la Ciudad de Priego a diez de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitalares previa citacion en forma los Señores Concejales, que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Argués y Senano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta del Expediente de recuento general de ganaderia verificado por la Junta Provincial, del cual resulta que siendo igual la riqueza pecuaria que cada contribuyente tiene amillorado con lo que aparece por virtud del recuento verificado, la Junta Provincial no propone altas ni bajas en ganados; y no habiendose presentado reclamaciones contra el expresado Expediente, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita a la Administracion de Hacienda de esta Provincia.



Acordado en la sesion anterior se inter-  
vino por la Contaduria la Carta de pago  
representativa de tres mil setenta y cinco pesos  
veinte y cinco centimos por saldo de obligaciones  
de 1.<sup>a</sup> Ensenanza, la Contaduria manifiesta  
de oficio que procediendo estos ingresos de  
intereses del rescapion de propios del 1.<sup>er</sup> tri-  
mestre de este ejercicio no habiendo fondos en la  
Caja Municipal por ampliacion para reintegrar  
cuenta suma al año corriente no puede interve-  
nir la Carta de pago que se le reintere cum-  
pliendo asi la regla 4.<sup>a</sup> art. 50 del Regla-  
mento de Contadores de 11 de Diciembre de 1900.

El Ayuntamiento acordó que se reintere en  
la medida que el caso requiere al ejercicio  
corriente de los fondos de fute aplicados a sal-  
dar obligaciones del anterior, y para ello que se  
active la cobranza de créditos del ejercicio de  
1901 con preferencia a todo otro servicio, y que  
en lo sucesivo no se hagan aplicaciones de fon-  
dos de uno ó otro Presupuesto enalguna que  
sean las causas que se susitan, vitando así con-  
plicaciones y responsabilidades.

Tambien acordó que interin se hace el  
reintere a que se refiere el acuerdo anterior  
quede en poder del Ordenador de pagos la Carta  
de pago de tres mil setenta y cinco pesos veinte  
y cinco centimos por saldo de obligaciones de  
1.<sup>a</sup> Ensenanza de 1901.

Se dio cuenta de una Carta circular del  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este San-  
to, invitando al de esta Corporacion para que  
con motivo de la Estrenacion de S. M.



El Rey se previene en los papeles que han de celebrarse a tal objeto.

X El Ayuntamiento acordó autorizar a su presidente Don Pablo Luque y Senant para que respondiendo a tan breves invitaciones se previene en Madrid en nombre de la Corporacion que prenda contentando en tal sentido al Alcalde que invita.

X Por acuerdo de la Corporacion de 9 de Diciembre ultimo se remiten a Cordoba varios recibos por intereses de sumas de ejercicio cerrados que sumaban la cantidad de pesetas 3758'67 que se aplicaron a pago a la Hacienda en nombre de 3261'33 ptas por cheque cedido por los Sres D. Pablo Luque y Corp. a hacer los 7000 ptas que demuestraba C. P. unido al libramiento numero 259. El Ayunt. quedo enterado.

No alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firmaron los señores concurrentes con miq. el secretario de que certifico =

Pablo Luque y Senant *[Signature]*

Juan Senant *[Signature]* Rafael Triguero

Felipe Almona *[Signature]* Salvador Ruiz

Antonio Gamiz *[Signature]* Patricio Hernandez

Juan de Salazar *[Signature]*

El Secretario Capitular certifica que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste porq[ue] el presente en Priego a diez y siete de Mayo de mil novecientos dos

N.º B.º

Juan de Salazar

- Pres concurrentes.
- x Gomez.
- x Ruiz Urbano.
- x Hernandez.
- x Arriero.
- x Gamiz.
- x Munoz.
- x Forcada.

En la Ciudad de Priego a diez y siete de Mayo de mil novecientos dos se reunieron en las Salas Capitulares previa citacion en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Fran.º Gomez Martinez y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.

Se dio cuenta de un oficio fecha 12 del actual en que participa la Comision mixta de reclutamiento de esta Provincia que para el 26. se reuniran en aquella los muros numeros 43, 139 Antonio Aguilera Ceballos y Jose Esteban Garcia ocupando el cominiado vecino de esta localidad

El Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado a Fran.º del Cano Remundez para hacer la presentacion ante la Comision de los muros que en dicho oficio aparecen, facilitandole todo lo necesario para gastos y que presente cuenta.

Se dio cuenta del repartimiento formado por este Ayuntamiento y Junta penitencia

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRIEGO

para contribuir a los gastos que ocasiona la extincion de la langosta conforme a lo que determina el art. 2.º de la ley de 21 de Mayo ultimo; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no se han producido reclamaciones durante el periodo de expiracion al publico y encontrandole formado con arreglo a las disposiciones legales acordó aprobarlo y que se reúna con un copia y lista cobratoria a la Administracion de Contribuciones de esta Provincia para su aprobacion si procede.

Se dio cuenta de un memorial de Manuel Angillo Muñoz, vecino que dice ser de Carcabuy, en que manifiesta que se le impusieron contribuciones por 1894 y 98 y 1900, que no se le ha notificado la cuota y que desde 1896 viene labrando el cortijo de la fuente del Traves de aquel término habiendo satisfecho los censos de dicho año a nombre de los Colonos salientes, y a nombre propio en los subiguientes: a saber para el mes del 1.º y 2.º trimestre de 1900 y ofrece justificar los demas extremos.

El Ayuntamiento acordó que haga la justificacion que interina y se recobrará.

Se dio cuenta del Presupuesto extraordinario que forma la Contaduria para reintegrar a la Caja Municipal la suma de 2927 pesetas 24 centimos abonados en el año de 1900 por el 20 p.º de propios y premio de cobranza de Censos sin consignacion especial para

891

cumplir lo ordenado por el Señor Gobernador  
civil de la Provincia en 27 de Mayo de este año  
reintegrando de este modo á fondos municipales  
pales lo pagado individualmente; y el Ayun-  
tamiento acordó para á la Junta municipal  
para que deliberare y acuerde.

Lo alcanzado á mas el objeto de la  
sesion se dio por terminado, extendiendose lo  
presente auto que firman los señores concejales  
y el secretario de que certifico =

J. M. Mira  
Salvador Ruiz

Patricio Hernandez  
Rafael Torres  
J. Rafael Forcada

José Ramos

Antonio Gamiz

Juan de Salazar

El Secretario Capitular certifica: Que no  
ha podido celebrarse la sesion correspondiente á  
este dia por falta de número de señores concejales  
para constituir mayoria. Y para que evite  
por lo el presente Precepto á veinte y cuatro de  
Mayo de mil novecientos dos =

W. B.

Sergio

Juan de Salazar

OFICINA DE LIQUIDACION

DE

Mes concurrences.  
 x Luque.  
 x Arriola.  
 x Amador.  
 x Hernandez.  
 x Gamiz.  
 x Ruiz Urbano.  
 x Pedrajas.  
 x Hornos.  
 x Forcada.  
 x Senau Sol.

En la Ciudad de Puegrá a veinte y seis de Mayo de mil novecientos dos, se reunió en las Salas Capitulares previa citación en forma los señores Concejales que al momento se expresan con objeto de celebrar sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Senau y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el auto de la sesión anterior.  
 Se presentó recibo de abono por la cantidad de cincuenta pesetas satisfechas a la Cámara Agrícola de Córdoba según lo acordado para premios de la Exposición de aceites de este año y cuya suma se ha facilitado del peculio propio de los señores concejales. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se presentó así mismo la cuenta de gastos hechos por D. Eduardo Gimenez Cominviado para el servicio de quintas importante noventa y una pesetas y treinta centimos y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se formalice.

Se presentó así mismo otra cuenta del mismo Cominviado por doce pesos á once y del actual remplazo y autumores importante veinte y siete pesetas: el Ayuntamiento acordó así mismo aprobarlo y que se formalice.

Se acordó se satisfagan a D. Pablo Luque y Compañía setenta y siete pesetas y diez centimos sellos, giro y estampilla de tetra sobre Córdoba de Ponce Quintas.

El Señor Alcalde expuso que en sesión

de tres de Mayo de este año, el Ayuntamiento a virtud de fallo de la Junta Administrativa de Hacienda de 28 de Diciembre anterior acordó se pagasen 397 pesetas y 60 centimos por difrancia a la Junta del timbre en el año de 1898 a 99 sin perjuicio del reintegro por los que aparecieran responsables.

Que utilizando el perdón otorgado en la ley de Presupuestos de 1.º de Mayo de este año se ha satisfecho tal responsabilidad imputando solamente 200 pesetas y 15 centimos: que no pudiéndose someter a dicha suma en cargo a funcionarios por no tener comisión ni a empleados por tratarse de una penalidad el que espone ha ha satisfecho de su peculio particular.

El Ayuntamiento acuerda que si bien la actual Corporación ha debido satisfacer la cantidad reclamada según el artº 221 de la (Reglamento) del Timbre de 26 de Mayo de 1900 tiene el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que pertenecieron a la misma en la época en que la falta se cometiera, acuerda que se forme expediente que se traigan al mismo los documentos referentes al asunto y que se dé cuenta para declarar la responsabilidad a quien corresponda.

No alcanzando a más el objeto de la sesión se dio por terminada entendiéndose la presente acta que firmen conmigo y que certifique =

Roberto González

J. P. de la Torre



Juan Senano

[Signature]

José Pedrajas

Salvador Ruiz

Nicolas Herrera

Patricio Hernandez

Fernando

Antonio Gamier

Juan de Cullera

El Secretario Capitalar certifica que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoria. Y para que existe por lo tanto el presente en Priego a treinta y uno de Mayo de mil novecientos dos =

N.º B.º

[Signature]

Juan de Cullera

Tres concurrentes.

- x Luque
- x Ruiz
- x Amio
- x Hernandez
- x Forcada
- x Ruiz Urbano
- x Gamier
- x Senano Sol.
- x Pedrajas

En la Ciudad de Priego a dos de Junio de mil novecientos dos, se reunió previa citacion en forma en estas las Capitalares los señores concejales que al llamarse se expresan con objeto de celebrar Sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Luque y Senand y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant. Se acordó facilitar al Excmo. Ayuntamiento 25 pesetas para dos libros uno



de defunciones y otro de nacimientos.

x De aprobó la cuenta por este para la  
conduccion de piezas de cowiccion á la Au-  
dencia provincial de Córdoba impintante 31  
puntas que se abonarán á Indu.<sup>o</sup> del Cauv.

x De acordó así mismo se satisfagan á  
la Casa Comercial Camacho Parientes y com-  
pañia 19 puntas material de Secretaria de  
Febrero de este año.

x A la misma Casa 173 puntas material de  
Alumbrado de Febrero de este año.

x A la misma Casa 189 puntas por el mismo  
concepto de material de alumbrado correspondiente  
al mes de Mayo.

Se dio cuenta de un memorial de D. Joaquin  
Ballutero, Delgado, vecino de Careabun, en que  
manifiesta que por escritura de 14 de Mayo de  
1901 compró con pacto de retro á Doña Francisca  
Castillo, Castillo un edificio con casa principal  
y diez pequeñas que forman una sola manana  
en la Plaza Nueva de esta Ciudad, cuya es-  
critura se requirió al tomo 225 f.º 126, habiéndose  
consolidado el dominio en 24 de Mayo de este año.  
Que existiendo un contrato de arrendamiento de  
suma de las diez casas mencionadas con destino  
á oficina de Orden público, manifiesta que  
lo hace suyo lo aprueba en todas sus partes  
para el presente año de 1902.

+ Conforme el Ayuntamiento acuerda que  
desde esta fecha se satisfaga á D. Joaquin  
Ballutero, Delgado el alquiler de la casa que  
ocupa la oficina de orden público en la  
forma que venitta estipulado, que así se

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRIEGO

participa a Contaduría y al interesado.  
Se dio cuenta de una comunicación  
de la Tesorería de Hacienda de la Provincia  
fecha 29 de Mayo en la que se manifiesta  
que cumpliendo con lo prevenido en la  
R.O. del 3 del actual y circular de la mis-  
ma fecha de la Dirección General de la  
deuda pública, participa puede recoger  
por sí o por persona legalmente autorizada  
en la Depositaria pagaduría de Hacienda  
de esta Provincia las emisiones de la  
Deuda perpetua interior del 4 p.º amortiza-  
ble, emitidas a favor de este Ayuntamiento  
por el 80 p.º de sus bienes de propios mage-  
nados por el litado por la Contaduría de  
1208 pesetas 12 centimos nominales.

El Ayuntamiento acordó que se recojan  
las laminas a que se refiere la comunicación  
anterior propias de este Ayuntamiento repre-  
sentativas de 1208 pesetas doce centimos  
nominales: Autorizar y dar poder conun-  
desde luego autoriza y lo confiere bastante  
y cuanto sea necesario en derecho especial  
al Don Rafael Gonzalez vecino de Córdoba  
y agente de este Ayuntamiento para que  
recoja y se entregue de las citadas laminas  
emitidas a favor de este Ayuntamiento por el  
80 p.º de sus propios por la Contaduría citada,  
firmando el oportuno libramiento de salida.  
Tambien da poder al mismo Don  
Rafael Gonzalez para que si las laminas  
emitidas y de que se ha hecho mención tienen  
intereses de legados y por la Depositaria

pagaduría se dicen recibos de los mismos  
se entregue de dichos recibos autorizando el  
documento que sea necesario.

Por último también da poder al mis-  
mo Don Rafael Gonzalez para que las la-  
minas que se le entreguen las consigne en  
la Sucesión del Pablo de España en Córdoba  
como aumento en la cuenta de valores que este  
Ayuntamiento tiene depositados en esta Sucesión  
Sal.

El Sr. Alcalde manifestó que con-  
seguido en el Presupuesto de este año arbi-  
trio ordinario sobre puestos en la Plaza  
de Abastos y sacado a subasta no hubo li-  
citadores ni por la cantidad de quinientas pe-  
setas en que se presupuesto, ni por los dos ter-  
ceros partes y habiendo quedado abierto el  
expediente a hecho posterior José Guzmán Cañete  
por el valor del año en cinco reales y cinco pes-  
etas que ha ingresado en fondos Municipales.

Conforme el Ayuntamiento aprobó esta  
proposición por no haberse presentado otras  
mejores.

Se acordó la distribución de fondos  
del mes actual en la forma siguiente:

Capítulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento	1835.	81.
"	2.º	Policia de Seguros.	513. 91.
"	3.º	Policia urbana y rural.	846. 59
"	4.º	Instrucción publica.	257. 27
"	5.º	Beneficencia . . .	440. 58
"	6.º	Obras publicas . . .	16. 66.
"	7.º	Comedion publica . . .	652. 91.
"	9.º	Cargas y contingente por el . . .	7.068. 69.
		Suma Total Gastos . . .	13.632. 42.

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRIEGO

Se dio cuenta de una carta de pago n.º 409 ingresos hechos por consumos al Tesoro de este ejercicio y suma de cinco mil pesetas, y otra n.º 108, ingresos de contingente á la Diputación provincial también por este ejercicio de dos mil pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó pase á la Contaduría para su formalización.

El Sector Alcalde dice que el estado de las Casas Calle Lechoncillo y Lechada mandadas resucitar en sesión de siete de Abril, estan ruinosas segun informe pericial y se hace preciso denunciarlas.

El Ayuntamiento acuerda que se forme expediente se denuncie las dos casas citadas como ruinosas y se le haga saber á los respectivos dueños las reparar si obran en el termino de ocho dias poniendo las en condiciones de seguridad apreciándose que de no verificarse seran responsables de los perjuicios que por su mal estado puedan ocasionar.

Se acordó aprobar y que se remita para su insercion en el Boletin oficial de la provincia el extracto de acuerdos del mes de Mayo.

No alcanzando á mas el objeto de la sesión se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifica

D. Pablo Laguarda

D. Rafael Torralba

Juan Solano

Salvador Ruiz

Don Pedrajós

Salvador Ruiz

Don Aniceto

Don Aniceto

Antonio Garmez

Juan de Calero

El Secretario Capitulor certifica que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de Señores concijales para constituir mayoria. Y para que conste por lo presente en Priego a diez de Junio de mil novecientos dos =

V.º P.º  
Laguer

Juan de Calero

- tres concuementes
- \* Laguer
- x Ramirez
- x Pedrajós
- x Aniceto
- \* Soreada
- x Hernandez
- x Muñoz
- \* Solano Sol.

En la Ciudad de Priego a nueve de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en la Sala Capitulor previa citacion en forma los Señores concijales que al margen se expresan con un objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Laguer y Serrano y asistencia de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la Sesion anterior.

Se dio cuenta de un oficio del Señor D.º J.º Guistretor de esta Ciudad en que interviene se manifiesta si se muestra



parte o no el Ayuntamiento en la causa que se sigue contra Antonio de S.<sup>ta</sup> Agustín Wiletez Ramirez por estafa y si renuncia o no la indemnización civil que corresponde de a los fondos Municipales. La corporación acordó no mostrarse parte pero reclamando la indemnización civil, y que así se manifieste al Juzgado Sustantivo.

Se dio cuenta de un memorial de Don Francisco Pedrajas Pineda en que peticion algunas manifestaciones interesadas se coloque una farola en la fachada de su casa sita en el Paseo de esta ciudad a fin de que aquel lugar tenga alumbrado, ofreciendo costear la armadura de hierro de la misma.

El Ayuntamiento acordó aceptar el ofrecimiento que hace Don Francisco Pedrajas Pineda, que en la armadura de hierro que ofrece despues de colocada se ponga una farola por cuenta del Ayuntamiento y cuyo mantenimiento corresponda a cargo del servicio del Alumbrado publico y fondos Municipales.

Se dio cuenta de otro memorial de Ysidro Garcia Camacho que expone que en los años 98 a 99, primer semestre de 99 a 900 y año natural de 1900 se repartieron cuotas por consumo a Don Esteban Garcia Pestana importantes 150 pesetas 70 céntimos, habiendo fallecido el interesado en 2 de Abril de 1899.

lo que supone error en la cuota.

La Agencia ejecutiva siguiendo el procedimiento de apremio embargó la casa n.º 11 de la Calle Real que el recurrente adquirió del Bartolomé García Testana sin que la inscribiese en Hipotecas en su tiempo, pero si lo ha hecho ahora, suplicando por una parte que los partidos del contribuyente se declaren fallidos y por otra la suspensión de la subasta anunciada.

El Ayuntamiento acuerda que pase á la Recaudación el memorial é informe.

Se dió cuenta de otro memorial en que José Luis García Estanir manifiesta que en el Reparto de consumos de este año se le impuso cuota de 120 pesetas que le fue notificada, que reclamó verbalmente y se le informó bajo de 20 pesetas, y que al pagar el semestre se encuentra sobre 160 pesetas, es pues de equidad se substraiga el error y se reduzca la cuota á cien pesetas.

El Ayuntamiento acordó pase el memorial á la Junta Municipal é informe.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Gerencia de Hacienda de la Provincia fecha tres del actual en las que se manifiesta que cumpliendo con lo prevenido en la R.O. de tres de Mayo y circular de la misma fecha de la Dirección general de la deuda pública, participa que de vez en cuando si ó por persona legalmente autorizada en la Diputación pagadora de Hacienda de esta Provincia las inscripciones de la



deuda perpetua interior al 4 p.<sup>o</sup> amorteizable emitidas a favor de este Ayuntamiento por el 80 p.<sup>o</sup> de sus bienes de propios enagavados por el Estado por las cantidades de cinco ochos pesetas cuarenta y siete centimos y seiscientas sesenta y dos pesetas diez y nueve centimos.

El Ayuntamiento acordó que se recopiaran las laminas a que se refieren las comunicaciones anteriores propias de este Ayuntamiento representativas cinco ochos pesetas cuarenta y siete centimos y seiscientas sesenta y dos pesetas diez y nueve centimos nominales, autorizar y dar poder como desde luego autoriza y lo consiere bastante y cuando sea necesario en derecho especial a D. Rafael Gonzalez vecino de Córdoba y agente de este Ayuntamiento para que recopie y se entregue de las citadas laminas emitidas a favor de este Ayuntamiento por el 80 p.<sup>o</sup> de sus propios por las cantidades citadas, firmándose el oportuno libramiento de salida.

Tambien da poder al mismo Don Rafael Gonzalez para que si las laminas recitadas y de que se ha hecho merito tienen intereses de embargo y por la Deposition pagada se diesen recibos de las mismas, se entregue de dichos recibos, autorizando el documento que sea necesario.

no alcanzando a may el ob-



qto de la senora se dio por terminado  
entendiéndose lo presente acta que firman  
los señores conde de castilla el senor  
tario de que certifico -

Pablo Laguarda *P. Laguarda*  
J. Rafael Forner

Juan Senano *Juan Senano*  
Patricio Hernandez

Don Pedro de Alvarado

Rafael Torres

Juan de Salazar

El Secretario Capitulor certifico:  
que no ha podido celebrarse la senora  
correspondiente a este dia por falta de  
numero de señores concejales para con-  
stituir mayoria. Y para que se quite ponga  
el presente en Piego a catorce de Junio  
de mil novecientos dos -

Nº B.  
Luzuriaga *Juan de Salazar*

En la Ciudad de Piego a

REGINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRECIOS

- Señores Concejales
- Señor
- Señor
- Pedrajas
- Munoz
- Florencia
- Amador
- Hernandez
- Señor

diez y seis de Junio de mil novecien-  
tos dos, se reunieron previa citacion en  
forma en las Salas Capitulares los se-  
ñores concejales que al margen se es-  
puesan con objeto de celebrar sesion  
bajo la presidencia del señor Alcalde  
Don Pablo Luque y Senans y asisti-  
dos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la se-  
sion anterior.

Se acordó se satisfagan á la Honra  
de reclutamiento de Córdoba veinte y  
dos pesetas sesenta y siete centimos su-  
ministros hechos en los años 99 al ac-  
tual inclusive al recluta útil condicional  
del reemplazo de este año n.º 74 Felipe  
Caute Maes.

Se acordó igualmente se satisfaga  
á la Administracion de la Coleccion Re-  
gulatoria de España Cuarenta y cinco  
pesetas por suscribirse á la misma.

Se leyeron los Boletines oficiales  
de la Provincia y la Gaceta y se acor-  
dó se cumpla cuanto se ordena.

no alcanzando á mas el objeto  
de la sesion se dio por terminado enten-  
diendose la presente acta que firman los  
Señores Concejales con mi el Secre-  
tario de que certifico =

Pablo Luque y Senans *[Signature]*

*[Signature]* J. P. Flores  
Manu Senans

José Pedrajas

Leopoldo

Napoleón Truero

Patricio Hernandez

Juan Rufiniano

El Secretario Capitular certifica que no ha podido celebrarse la sesion convocada para este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste ponga el presente en Pregos a veinte y uno de Junio de mil novecientos dos =

N.º B.º

Leopoldo

Juan Rufiniano

Tres concuerdos =

- x Luque
- x Truero
- x Petrovich
- x Luque Bouvier
- x Truero
- x Jorcano
- x Gamiz
- x Hernandez

En la Ciudad de Prego a veinte y tres de Junio de mil novecientos dos; se reunieron en las Casas Capitulares previa citacion en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Luque y Serrano y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Alcalde dijo que al buscar los medios para ejecutar el acuerdo tomado en sesion de doce de Mayo anterior referente a reintegrar al ejercicio comiente de los fondos



suplidos por este para pago de la carta de  
 pago saldo de las obligaciones de 1.<sup>o</sup> curso, a  
 de 1901 me encuentro con que solo puedo contar  
 con los ingresos que puedan obtenerse de los Re-  
 partos de censales de años anteriores ya apura-  
 dos y dentro del apuramiento de tercer grado, lo que  
 me hace temer no puedan obtenerse los fondos  
 necesarios para hacer la compensación en el  
 corto plazo de vida que queda a la amplia-  
 ción de 1901 y más teniendo en cuenta que ha  
 de recaudarse doble cantidad, y aún más del  
 doble para sacar la parte del Tesoro. Si mis  
 temores se realizaran la carta de pago no po-  
 dría intervenirse hasta la aprobación del Presu-  
 puesto adicional para 1902 en cuyo caso mi  
 situación la considero apurada, pues según el  
 acuerdo citado, expresada carta de pago ha de  
 conservarla en su poder hasta que se verifique  
 la compensación el Ordenador y en el caso de  
 que cesara temporal o definitivamente mi su-  
 cesor podría no aceptarla.

En tal estado propongo a la Corporación  
 que toda vez que este pago no ha sido ordenado  
 por mí y si realizado por imposición de la Te-  
 sorería de Hacienda que es cuando V. S. se  
 sucedió en Córdoba preguntándole a Don  
 Fran.<sup>co</sup> Senau Sol, continuado que ejecutó  
 la operación, y con vista del art. 24 de la Ley  
 de Contabilidad provincial de 20 de Septiembre  
 de 1865 y los del Reglamento para su ejecución  
 acuerden girar la carta de pago que me  
 ocupa en libramiento en suspenso ó in-  
 terino, e ingresando los fondos con que se

abone en firme, puesto que los libramientos  
interinos y en suspenso se consideraran como  
valores en Caja para los efectos del arqueo  
y acudir al Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia en abzada o quiza y reclamando en  
su caso y otro caso sean devueltos por la Delega-  
cion de Hacienda los recargos que sobre Beni-  
ficial e industrial se obligan segun lo de-  
terminado por R. O. del Ministerio de Ha-  
cienda de 28 de Julio de 1.900

Es crey que al proponer a V. Ses girar  
en suspenso o interinamente este pago lo es-  
trañan y vean en la operacion responsabilida-  
des, pues lo acordado en la sesion antes citada  
es el que queda en suspenso un pago ejecutado  
lo cual a mas de tener el mismo caracter y efec-  
tos que el giro que propongo, es contrario a lo  
preceptuado en el art. 97 del Reglamento citado  
que dice: "los fondos provinciales no podran en caso  
alguno obrar en poder de particulares, ni de otro  
fornisario que no sea el Depositario, igual cri-  
terio establece la ley municipal vigente en su ar-  
tículo 188, podrian decirme que en el caso presente  
se trata de documentos y no fondos, lo cual no es  
exacto, la carta de pago representa un valor efeti-  
vo para este Ayuntamiento, y ademas que son los  
3352'98 pesetas retiradas por el Sr. Intero Sol del  
Banco. No aparecen siempre estos fondos se han  
cobrado y no se han ingresado, luego son fondos  
en poder de otro fornisario que el destinado a  
su custodia

El Ayuntamiento con vista de lo es-  
puestos y modificando su acuerdo de



doce de Mayo anterior resulto que las tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco centimos procedentes de intereses de inscripciones vencimientos 1.º de Abril de este año y aplicadas al saldo de obligaciones de 1.ª emision de del año pasado de 1901 se libran en supeuro hasta que se reintegre el ejercicio actual con cargo a rentas y que se de cuenta de ello a la superioridad.

+ Se acordó satisfacer a Antonio Sanchez, por compra de Fuentes y Cañerías su cuenta de 22 pesetas y 80 centimos.

+ A los señores Don Jose Pedrajas y Don Felix Morin de la Comisión de fiestas por los gastos hechos en la Semana Santa y Santo entimo se acordó se satisfagan 198 ptas y 28 centimos.

Se dio cuenta del informe emitido por el Agente ejecutivo Antonio Luque Siles en el memorial presentado por Yndio Garcia Comacho, recordado informar en sesión de nueve del corriente, y resultando que según dicho informe se han llevado los trámites de Putrucción en el apremio seguido contra Bartolomé Garcia Pestana por embargos de 1898 á 99 en adelante: Que embargado una casa en la Calle Real se anotó preventivamente el embargo resultando que en 26 de Mayo último la casa aparecia ser del Bartolomé Garcia Pestana inscripta al tomo 92 de este Ayuntamiento y que anunciaba su subasta para el

cuve fue suspendida en providencia del  
siete a virtud de reclamacion producida  
por Guido Garcia Camacho a lo que se  
acompaña Certificacion de sepelio del du-  
dor Bartolome Garcia Pestana ocurrida en  
trece de Abril de 1898.

x El Ayuntamiento con vista de lo es-  
puesto y previo examen del Expediente en  
apremio, memorial y partido de defuncion  
que se acompaña acuerda: 1.º Que los  
procedimientos ejecutivos seguidos contra Bar-  
tolome Garcia Pestana, estan ajustados a  
las disposiciones de Justicia puesto que  
resulta ser contribuyente en los Repartimientos  
de consumos a que aquellos se refieren y  
aparece ser tambien en el Registro de los Pro-  
prietarios dueños del inmueble embargado, ini-  
ciando los requisitos necesarios para la efectividad del  
credito que se persigue cualquiera que sean  
los decretos anteriores o posteriormente adquiridos  
a la anotacion preventiva sobre el inmueble  
de que se trata: 2.º Que acreditandose que el  
Bartolome Garcia Pestana falleció en 3 de  
Abril de 1898 fecha anterior a los Repartimientos  
por que se le ha seguido el apremio no debien  
ser incluidos en estos y por tanto no procede  
la exaccion de las cuotas por tal concepto repar-  
tidas: 3.º Y como consecuencia se sobreviene en el  
Expediente instruido y apremio dirigido contra  
Bartolome Garcia Pestana por los años 98 a 99,  
semestre de 99 a 900, año natural de 900 y  
que el importe de las cuotas o sean 122  
pesetas 71 centimos sean data al Recauda



der al legitimarse definitivamente la reas-  
 dección a su cargo.

+

Se dio cuenta del expediente tramitado  
 por esta Alcaldía para justificar la excep-  
 ción del servicio militar activo del mozo  
 n.º 151 del actual Reemplazo José Miranda  
 Sanchez como hijo único en sentido legal  
 de viuda pobre a quien ante, man-  
 tiene; y resultando probada la pobreza  
 y todos los demás extremos que se exigen  
 el Ayuntamiento acordó declarar al mozo  
 soldado condicional como comprendido  
 en el caso 2.º del art.º 87 de la ley.

X El Señor Alcalde manifestó que el  
 Pedáneo y vecinos de Zamorano han hecho  
 reiteradas reclamaciones sobre el estado de  
 ruina en que se encuentra el Cementerio  
 de dicha Aldea, que el relacionante acor-  
 pado del 1.º Ayuntamiento Alcalde han prac-  
 ticado visita de inspección, y es por cuanto  
 pueda decirse puesto que los trabajos de dicho  
 Cementerio están caídos y los cadáveres a  
 disposición de los animales que puestran  
 en el lugar: que ha gottenado el concurso  
 de los vecinos para hacer las obras indis-  
 pensables y se presta a facilitar el tra-  
 bajo de manos para estando dirigidos  
 por personas competentes cuyo coste así  
 como los materiales y su acampo sean de  
 cuenta del Municipio.

El Ayuntamiento acordó la conve-  
 niencia y necesidad de hacer los reparos  
 indispensables en el Cementerio de Za-



morales: que la Comisión de obras y  
materiales salanfe fomen el Presupuesto de  
gastos con la brevedad posible.

Proxima á gotarse la consignación pre-  
supuesta en el art 1.º Capitulo 1.º del Presu-  
puesto comiente hay que deliberar si los ser-  
vicios de los Auxiliares temporales son ó no ne-  
cesarios, y en caso afirmativo abrir crédito para  
su pago en el semestre de Julio á Diciembre.

El Ayuntamiento acuerda que los auxi-  
liares temporales son de necesidad absoluta en esta  
época en que comienzan los trabajos de los do-  
cumentos recaudatorios para 1903 y que para  
su pago proponga la Contaduría lo que crea  
mas conveniente dentro del mas estricto rigor  
legal.

Se acordó que se consignen en el  
adicional inmediato como debidos, en a-  
trouentes once pesetas gastos satisfechos  
por D. José Luis Castilla, Presidente de  
la Junta Municipal del Censo de pobla-  
ción de 1900

esto alcanzando á mas el objeto de la sesión  
se dió por terminada, extendiéndose la presente acta  
que firmara los señores concejales con unigo el  
Secretario de que certifique

*Manuel Laguarda*

*Alcalde D. José Pedraza*

*Bonoro Luque*

*J. Rafael Forcada*

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PUEBLO

Antonio Gamiz

Patricio Hernandez

Juan de Caceres

El Secretario Capitular certifica que no ha podido tener lugar la Sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que evente por lo presente en Pueblo a veinte y ocho de Junio de mil novecientos dos =

N.º D.º

Lugar

Juan de Caceres

Sres concurrentes

Lugar

Armer

Pedrajas

Munin

Toreada

Hernandez

Armer

Gamiz

Serrano. Sol.

En la Ciudad de Pueblo a treinta de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares previa citacion en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Lugar y Serrano, asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la Sesion anterior.

El Alcalde de acuerdo con la Contaduria y previo informe del Regidor Sindico propone transferencia de credito del artº 3º Capitulo 6º mil cuatrocientas sesenta

+

puestas al art.º 1.º Capitulo 1.º para auer  
liars temporeros.

El Ayuntamiento previa la delibe-  
racion acepta la trasferrida que se propone  
y acuerda siga este expediente los trámites  
reglamentarios.

Se acordó se satisfagan á Antonio José  
Serrano la cantidad de ochos puestas por cuatros  
dozenas de cobetes para la festividad del Cor-  
pus.

A Fran.ºº Alvarez cuatros puestas, cincuen-  
ta Centinos por tres piezas de cenajero para  
fuentes publicas.

Al mismo cuatros puestas y cincuenta cen-  
tinos por otros objetos de cenajero de servicio  
municipal.

A Miguel Palomar, quince puestas como  
gratificación por la asistencia de la musica en  
la Velada del Corpus y su octava.

A Vicente Ortiz Bonda cinco puestas  
setenta Centinos, gastos del repase hecho al  
Ayuntamiento y club segun costumbre en la oc-  
tava del Corpus.

A Don Pablo Luque y Compania, quebran-  
to, gino y utampilla de Petrosu 27 del presente  
sobre Cordoba por quatro puestas, cuarenta y  
cuatros puestas y cincuenta Centinos.

A Don Fran.ºº Alguait Alcaide, dos-  
cientos veinte y seis puestas con doce centinos por  
medicinas á domicilio de familias pobres du-  
rante los meses de Enero, febrero y Marzo de  
este año.

De orden del Señor Presidente yo el



Secretario de cuenta al Ayuntamiento del ayuntamiento de la riqueza inmueble de este término para el próximo año 1903 en sus dos secciones de rústica y urbana y resultando de su examen que se han cumplido los preceptos legales en las transacciones de inmuebles, que ha permanecido al público el reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones a pesar de haber sido examinado por varios contribuyentes, la corporación acordó aprobar dicho documento y que se remita con su copia a la Administración de Hacienda de esta Provincia a los efectos de la ley.

Recibida comunicación de la Administración de contribuciones de esta Provincia disponiendo respecto entre los efectos de la localidad por razón de déficit de patentes de emanata puestas y ementa en término, el Ayuntamiento acuerda se cite a los que ejercen dicha profesión previo espediente para que se repartan dicha suma remitiéndose los antecedentes a la superioridad.

Se dio cuenta de la circular reciente en el B. O. de 24 del presente dando reglas para la formación del nomenclátor de esta localidad, el Ayuntamiento acordó que se cumpla.

También se dio cuenta de oficio fecha 27 en que el señor Gobernador Civil pide antecedentes y datos para la formación del nomenclátor de esta localidad, y el Ayuntamiento acordó que lo junto

Municipal del Censo sea citada y previn  
expediente se faciliten los datos que se exigen  
por la Superintendencia.

El Señor Alcalde dijo que al recibir tele  
grama del Censo de Hacenda reclamando  
fondos habia remitido cuatro mil pesetas por  
cuenta de consumo.

Se dio cuenta de un memorial en que  
Domingo Ruiz Monton, Jose Sevans y Sevans  
Silveira Fort Ortiz, Jose Reina Gonzalez, Adolfo  
Reina Munoz, Jose Reina Munoz, Antonio  
Muniel Gutierrez, D. Fran. Guardia Gonzalez,  
D. Camen Omeva y Omeva y Enrique Omeva  
y Omeva, todos de estos vecinos y mayores de  
edad solicitan se les conceda a cada uno una  
paja de agua para uso potable con destino  
a las casas de su propiedad y tomadas de la Fuente  
de la Salud, obligandolos a las obras necesarias asi  
como volver dichas aguas al Albeo comun,  
anunciando que el Domingo Ruiz Monton, lo  
destina a un casa Calle Cortado, el D. Jose Sevans  
y Don Silveira Fort a las suyas de la Calle Pava,  
Don Jose Reina Gonzalez, Don Fran. Guardia,  
la Calle de los Reinos, Don Adolfo Reina, al Puer  
to llamado del Alcabueno, Don Jose Reina Munoz  
y D. Ant. Muniel a las suyas de la Calle Pina, asi  
como Don Camen Omeva y Don Enrique Omeva  
a la de su propiedad de la Calle Feria.

El Ayuntamiento acordó conceder a cada  
uno de los solicitantes una paja de agua  
tomada de la Fuente de la Salud con des  
tino a uso potable y casas de su propie  
dad mencionadas con la condicion



de volutas al Alben común y estables  
imprevisoras las obras de este ramo  
del Ayuntamiento.

Se dio cuenta del expediente sobre aproba-  
ción de cuentas Municipales de 1900 en sus dos  
períodos, y visto los informes de la Comisión de  
Hacienda y Regido Sindical, el Ayuntamiento  
acordó que se de manifiesto en Secretaría por  
términos de quince días para su examen, lo  
que se publicará en el Boletín oficial.

Se acordó reconocer los créditos siguientes.

A la Diputación provincial el cupo del repartimiento  
de 1901 por defensa contra la filoxera, 1485 pesetas 31 c. =

A la misma por el cupo del repart.º de 1901 para pago  
del alquiler que ocupa la Audiencia, 61'96. =

A Rafael Cumba cuenta de cristales y otros efec-  
tos pendiente de pago por falta de consignación 41'22

A la casa Carrascho y Baniñer, efectos de Secret.º  
acordados en pago en 18 de Abril y 4 de Mayo del  
año anterior 53'60 = A Manuel Montero,  
alquiler de la casa que vivió el Ayuntamiento de la  
E. C. 1.º semestre de este año, 184'72.

A Rafaela del Poral por el mismo concepto  
y 2.º semestre 182'50.

A la Hacienda lo p.º de 3800 ptas aumento  
de tipo en subasta de pieles y maderas, 380.

Al exotario D. Ramón José Linares honora-  
rios de documentos n.º 472 y 479-67.

Al exotario D. Gerónimo Sanchez por igual  
concepto n.º 252, 33'80.

Para la compensación del número que se  
consigna como pago acordado, y que figura en  
el capítulo de reintegro, 2974'94.

No alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiendose la presente acta que finira de que certifique -

*Pablo Laguarda y J. Armas*

*Juan Senano*

*Don Pedrojas*

*Antonio Gamiz*

*J. Rafael Forcada*

*Rafael Torrens*

*J. Rafael Forcada*

*Juan de Cullera*

*Patricio Hernandez*

El Secretario Capitular certifica: que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente á este dia por falta de numero de señores concejales para constituir mayoria. Y para que conste ponga el presente en Piego á siete de Julio de mil novecientos dos

*J. P. S. S. S.*  
*Lugares*

*Juan de Cullera*

Pres concuerdas.

- x. *Lugares*
- x. *Armas*
- x. *Senano D. Arg.*
- x. *Munoz*
- x. *Gamiz*
- x. *Forcada*
- x. *Pedrojas*
- x. *Lugares Bonard.*

En la Ciudad de Piego á siete de Julio de mil novecientos dos, se reunieron en las salas Capitulares previa citacion en forma los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Lugares y Senano y asistidos de mi el secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRIEGO

Se dio cuenta de haberse recibido por la Alcaldia un B. L. M. del Señor Gobernador Civil con medalla conmemorativa de la Jura de S. M. el Rey Don Alfonso 13. con dedicatoria a esta Corporacion, recuerda que le dedique el Excmo Sr. Ministro de Hacienda.

El Ayuntamiento estimando en lo que vale el recuerdo conmemorativo de que se ha hecho mención acordó que se den las gracias al Excmo Sr. Ministro de Hacienda del por medio de la autoridad superior de la Provincia.

Se dio cuenta de un memorial autorizado por Anselmo Abalo Merida Vizcaíno que solicita un pedazo de terreno para edificar un templo en la Aldea de Castil de Campos frente a las casas de Pablo Correas S. Juan Sanchez, entre el Arroyo que baja del Pilar alto y la Iglesia, ocupando un rectangulo que mide quince metros de longitud, nueve de latitud y cuya fachada mirará al E.

El Ayuntamiento acordó que dicho memorial pase a la Comision de obras y policía para que informe.

Al oficio del Sr. Juez de 1.ª instancia en fecha 1.ª del actual para que se manifieste si el Ayuntamiento se muestra parte en la causa que se sigue a Fr. M. de los Rios, morador en Zamora; el Ayuntamiento acuerda no mostrarse parte pero sin que por ello se renuncie a la interdiccion que pueda corresponderle.



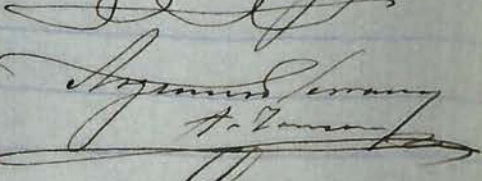
El Sr. Alcalde presento carta de pago n.º 804 por consumos de cuatro mil pesetas y el Ayuntamiento quedo enterado. Se acordó la distribución de fondos del mes actual en la forma siguiente.

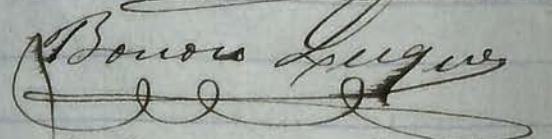
Capítulos.	Obligaciones	Ptas cent.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1592. 49.
2.º	Policia de seguridad	513. 91.
3.º	Policia urbana y rural	846. 59.
4.º	Asistencia pública	257. 27.
5.º	Beneficencia	440. 58.
6.º	Obras públicas	16. 66.
7.º	Comercio pública	652. 91.
9.º	Cargas y Contingente provincial	9068. 69.
	Suma Total	13.389. 10.

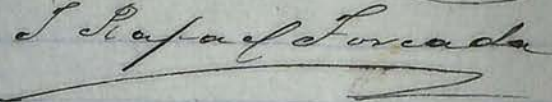
Con alcanzando á mas el objeto de la sesion se dio por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales con unigo el Secret.º que certifica =

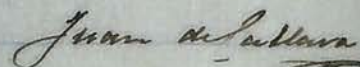
Abel Laguna 

Asisellano José Pedrajas 

Antonio Garriz 

Bonoso Luque 

S. Rafael Forcada 

Juan de la Haza 



El Decretario Capitular certifica: que no ha podido celebrarse la sesion conyundiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoría. Y para que conste ponga el presente en Priego a doce de Julio de mil novecientos dos =

N.º B.º  
Laguas

Juan de Salazar

- Tres concuerdantes.
- x Laguas
- x Muñoz
- x Muñoz
- x Forcada
- x Serrano D. Arg.
- x Arriola
- x Gamiz
- x Pedrajas +

En la Ciudad de Priego a catorce de Julio de mil novecientos dos, se reunieron en las Salas Capitulares previa convocatoria en forma los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pablo Laguas y Serrano y asistidos de un secretario. Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se acordó el abono a la Casa Cana de chos y Damiens de veinte y una pesetas y veinte y cinco centimos material de oficio del mes de Abril.

A la misma Casa 148 pesetas 25 cent. material de Alumbrado por Abril de este año.

A la misma Casa 110 pesetas material de Alumbrado por Mayo.

El señor Alcalde firmó carta de pago n.º 603 por quinientas cincuenta y ocho pesetas satisfechas por contingente que

provincial de 1901. El Ayuntamiento  
quedó enterado y acordó que pase á la  
Contaduría para su formalización.

Previsos informes de la Comisión respecti-  
va y de que se dio cuenta en la sesión an-  
terior se concedió á Aurelio Abalos estando  
con residencia en la Dehesa de Castil de Cam-  
pos una parcela de terreno valdío para edifi-  
car en la misma Aldea de Castil de Campos  
que forma un rectángulo con quince metros  
de longitud, nueve de latitud quedando la  
fachada del edificio mirando al Este y situa-  
do entre el arroyo que baja del Pilar Alto y  
la Yglia frente á las Casas de Pablo Corpas y  
Juan Sanchez, con la condición de construir  
dentro del primer año y pagar una pensión  
á Propios de una peseta veinte y cinco centimos  
anuales.

Se dio cuenta de un expediente posesión  
presentado por Frau.<sup>a</sup> Catalina Gutiérrez para que  
se amillare en nombre de este pueblo estando  
las fincas que á continuación se expresan.

- 1.<sup>a</sup> Una pieza de tierra olivar de una fa-  
nega y sus colmenas en la Cañada de las Her-  
redas de este término linda al N. tierras de  
Mamuel Sort. S. la vereda de los Cortijos S. de  
Joaquín Villano Velchez y O. Herederos de Vi-  
cente Aranda. la adquirió por compra de Ale-  
jandro Lopez Gonzalez hace mas de veinte años.
- 2.<sup>a</sup> Otra pieza de Olivar de dos aranzadas  
en Marco blanca, linda al S. Herederos de  
Vicente Aranda, S. vereda de la Fuente  
de la Hoz, O. el partidor y N. tierras de

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRIEGO

Raimundo Marin Aguilera, adquirida de Jose Gonzalez Ordóñez.

3.<sup>o</sup> Otra pieza de tierra olivar de dos aranzadas en el mismo sitio linda al S. P. con otras de Don Patricio Hernandez y S. E. y S. con las del peticionario, adquiridas de Pedro Serrano Garcia y Manuel Gomez Espinosa.

4.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de una aranzada y dos cuartillos en la Cañada de las Mercedes que linda al S. otras del peticionario. S. de Juan Perez Estunoz y O. de Fran.<sup>co</sup> Castro y S. la servidumbre.

5.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de diez celemines en el mismo sitio que el anterior linda al E. con el partidor que la separa de otras de Juan Ruiz. S. de Fran.<sup>co</sup> P. Pora, S. la venta y O. otras que fueron de Tomas Pulido, esta como la anterior adquiridas por compra de Manuel Aranda Reyes.

6.<sup>a</sup> Otra pieza de tierra olivar de dos aranzadas en la Cañada de las Mercedes linda al E. con la venta S. tierras del peticionario S. Juan Perez Estunoz. P. de Felisa Monton, adquirida de Don Fran.<sup>co</sup> Pedrajas.

La posesion de las seis relatadas fincas ha sido justificada y la informacion aprobada por Auto del Turgado de veinte y tres de Junio último.

El Ayuntamiento acordó que

las mismas sus relatadas fincas se anu-  
llaren para 1.904 a nombre de Fran.  
Castro Gutiérrez Higuera y que se le expida  
la certificación oportuna para que pueda  
hacer la inscripción de las mismas en el Regis-  
tro de la Propiedad.

Lo alcanzando a más el objeto de la se-  
sion se dio por terminada, estudiándose la  
presente acta que firman los Señores conse-  
jales con cuyo el Sentencia se que certifi-  
ca

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Rafael Arriero

Juan de la Torre

*[Signature]*



El Secretario Capitalar Certifica: Que no ha podido celebrarse la sesion correspondiente a este dia por falta de numero de señores Concejales para constituir mayoria. Y para que conste ponga el presente en Priego a diez y nueve de Julio de mil novecientos dos =

J.º D.º

Laguera

Juan Infante

Los concuementes,

- x Laguer
- x Armar
- x Pedrajas
- x Ruiz Urbano
- x Surano Sol,
- x Ganiz
- x Munoz
- x Laguer Quintan
- x Fonada

En la Ciudad de Priego a veinte y uno de Julio de mil novecientos dos, se reunieron previa citacion en forma en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Laguer y Surano y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Debiendo ingresar los mozos del actual Reemplazo en Caja en 1.º de Agosto inmediato y Zona de Orma se comisiona a Don Eduardo Guinez Roman para la presentacion de los mismos y documentos consiguientes.

Acreditada la insolencia del contibuyente Pedro Roldan Brienda su vida por consumos de 94 a 95, 95 a 96 y 96 a 97 segun resultado del expediente de apremio, devuelvase dicho expediente

a la Recaudación para que en tiempo oportuno le presente la fallida.

Al memorial de Don Alfredo Senan Marchán solicitando subvención del Ayuntamiento para ayuda de gastos de una comida de bodas en esta Ciudad la próxima Feria, el Ayuntamiento acuerda se manifieste al interesado que la Corporación carece de recursos para dicho objeto.

Se dio cuenta de un memorial en que Zacarías Galera Molina como marido de Honoria Díaz Cuena viuda que fue de José García Molina dice que en el Reparto de Cameros de 1893 a 94 aparece como contribuyente en Cameros José García Ortega é hijo con sesenta y tres pesetas, las que citadas satisfechas según justifica. Que en el mismo Reparto y en Cameros figura José García Molina su viuda con veinte y siete pesetas resultando esta cuota duplicada por que José García Ortega no ha tenido otro hijo que el José García Molina á vivido siempre con su padre y aun despues de muerto su viuda honra Díaz Cuena ha permanecido y aun permanece viviendo con su padre político el García Ortega; suplica al Ayuntamiento se suspenda el apremio y se declare la partida fallida.

La Corporación acordó que la cuota imputada á José García Molina su viuda no rador en Cameros por el Repartimiento de 93 á 94 y suma de 27 pesetas se presente en tiempo oportuno por los Recaudadores á fallidos por ser duplicada con la de José García Ortega é hijo.



El Ayuntamiento quedo enterado de haberse nombrado a Don Juan Hernandez Priego agente ejecutivo por el Presidente de la Diputacion Provincial para cumplimiento el acuerdo de la Comision de 29 de Abril ultimo sobre cobro del 1.º trimestre de contingente de este año.

Vista la comunicacion del señor Gobernador Civil de la Provincia aunque se acompaña el nomenclator de esta localidad a fin de que se preste por esta Junta Municipal del Censo en conformidad o se hagan las rectificaciones oportunas.

El Ayuntamiento acuerda que pase a la Junta del Censo.

El Ayuntamiento acuerda se abra la recaudacion del 2.º trimestre de consumos en 1.º de Agosto inmediato y para ello se entregue el papel correspondiente a los Recaudadores D. Emilio Senans y Don Jose Madrid.

Liquidacion de lo recaudado por consumos a cargo de Don Emilio Senans y Don Jose Madrid desde su nombramiento de Recaudadores hasta fin de Junio de este año con la justificacion de bajas e ingresos, segun documento hecho de conformidad

	Cargos		Data		Diferencia
Sal					
1879 a 80	343	" Fallidos	169	} 325	" 8
		Papel p.º	166		
Consumos					
1879 a 80	762, 71	" Fallidos	397, 80	} 716, 61	46, 10
		Papel	318, 81		





OFICINA DE LIQUIDACION

DE  
PRIMERA

Cargos	Data	Suma aut <sup>r</sup>	
Consumos			2.826.92.
1895 a' 96.	27.535. "	Fallidos 10.583.25 Papel 14.869.25	25.452.50. , 2.082.50
Consumos.			
1896 a' 97.	22.757. "	Fallidos 6.195. " Papel 14.686.50	20.881.50. , 1.875.50
Consumos			
1897 a' 98.	101.921.25	Fallidos 69.682.50 Papel 21.434.50	91.117. " , 10.804.25
Consumos			
1898 a' 99	180.724. "	Fallidos 84.783.50 Papel 27.966.50	112.750. " , 67.984. "
Consumos			
1899 a' 900.	73.959.24.	Fallidos 28.489.88. Papel 12.023.86	40.513.74. , 33.445.50
Consumos.	144.140.40	Fallidos 50.980.06. Papel 27.661.85	78.641.91. 65.498.49.
1900			
Consumos			
1901.		Fallidos 48.222.50 Papel 51.051.75	99.274.25 61.756.75
Total diferencia			246.273.91.

Bajas.

Por adjudicacion de Luis Gonzalez Leiva		55.55.
"    "    de Juan Gonzalez Serrano		47.25
Por inclusion reducida de Bartolome Garcia Pestana		122.75.
Bajas acordadas segun justificantes		966.24
En cartas de pago 79 a' 80.	Consumos	46.08.
"    "    80 a' 81.	"    "	147.52
"    "    81 a' 82	"    "	21.30
"    "    83 a' 84	"    "	72. "
"    "    87 a' 88	"    "	39. "
		<u>1.517.69</u>

Suma anterior de Bajos

En cartas de pago, 88 á 89	Consumos	1.517.69.
" " 89 á 90	"	" " "
" " 90 á 91	"	" 64. "
" " 91 á 92	"	" 128. "
" " 92 á 93	"	" 280. "
" " 93 á 94	"	" 540. "
" " 94 á 95	"	" 603. "
" " 95 á 96	"	1.078.50
" " 96 á 97	"	1.151.68
" " 97 á 98	"	10.449.57.
" " 98 á 99	"	68.817.76.
" " 99 á 900	"	29.017.19
" " 1900	"	69.350.30.
" " 1901	"	60.313.20.
		<u>243.316.85</u>

Resumen.

Cargo Cobrado . . . 246.273.91.

Debita Paguado . . . 243.316.85.

Diferencia Saldo en contra de los Recaudos . . . 2.957.06.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el Saldo resultante de esta liquidación se reclame á los Recaudadores, quienes los ingresarán sin pérdida de tiempo.

No alcanzando á mas el objeto de la Sesion se dio por terminada esta Sesion y la presente acta que firmán los señores concurrentes conigo el Secretario de que certifico =

*[Signature]*

José Pedraza  
Juan Senano  
*[Signature]*

OFICINA DE LIQUIDACION  
DE  
PRIEGO

El Bono Luque

Antonio Ganiz

Sabador Ruiz

J. P. Forrada

Juan de la Herra

El Secretario Capitular certifica:  
Que no ha podido celebrarse la Sesion  
correspondiente a este dia por falta de  
numero de señores Concejales para con-  
stituir mayoria. Y para que couste porquo  
el presente en Priego a veinte y seis del  
Julio de mil novecientos dos =

V.º P.º

Luque

Juan de la Herra

Sres. Concejales.

- x Luque
- x Ruiz
- x Forrada
- x Ganiz
- x Ruiz
- x Juan de la Herra
- x Pedrajas
- x Ruiz Urbano
- x Luque Quintan

En la Ciudad de Priego a veinte  
y seis de Julio de mil novecientos dos,  
se reunió porvia citacion en forma en  
las Salas Capitulares los señores Concejales  
que al margen se expresa con objeto de  
celebrar Sesion bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Pablo Luque y Juan de la Herra,  
y asistido de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la  
Sesion anterior.

El Señor Alcalde manifestó que con  
vista de las dificultades que ofrece la forma-  
ción del Padrón de Cédulas personales prin-  
cipalmente en el Extrarradio ya por la precariedad  
con que se miran estos trabajos ya por la igno-  
rancia de sus moradores es conveniente que  
comiense el reparto de aquellas en primer  
de Septiembre y se le autorice para designar  
el personal necesario a tal objeto.

El Ayuntamiento acordó como propone  
el Señor Alcalde y se le autoriza para que  
designare el personal adecuado al objeto.

Se dio cuenta de cuenta fecha 22 de  
Julio autorizada por el Administrador de Con-  
tribuciones sobre Cédulas personales y en la que  
se manifiesta que terminando en 21 el pla-  
zo de recaudación voluntaria de dichas Cédulas  
en 1.º de Agosto se remita Certificación de las es-  
pensas; que dentro de los quince días siguientes  
se remitan las no espensas con relación triplicada  
y las matrices de las espensas; llevar  
las matrices y cédulas de los sobrantes y otros  
extremos relativos al pago cuenta y razón  
recaudatoria.

El Ayuntamiento acordó una vez  
enterado que se exponga respetuosamente al  
Sr. Administrador de Contribuciones que el  
termino de recaudación voluntaria no finca  
en esta localidad hasta el ocho del inmediato  
Agosto: que el Padrón fue aprobado en 19  
del Abril, se dio cuenta de ello al Ayunta-  
miento en sesión de 24, anterior a lo que en-  
tonces a Don Fran.º Semano Sal para



recoger el material de Cédulas, que recibí  
 do en cuartos de Mayo - la esforzamos a ser  
 do en cinco abrir la esforza en ocho  
 tomamos dos días para publicarla y  
 hacerla saber a los diez y nueve partidos  
 rurales que tiene este término Municipal  
 No alcanzando a más el objeto de la  
 sesión se dio por terminada extendiéndose la  
 presente acta que firman los señores concejales  
 con ungo el secretario de que cer-  
 tifican =

Pedro Laguarda J. P. P. P.

Juan Senans Sahador Ruiz

Don Pedro José de los Rios

Antonio Juan de Borja

J. Laguarda

Juan P. P.

El Secretario Capitular certifica:  
 que no ha podido celebrarse la sesión corres-  
 pondiente a este día por falta de número de  
 señores concejales para constituir mayoría.  
 Y para que conste pongo el presente en Priego  
 a los dos de Agosto de mil novecientos dos =  
 N.º 112

Laguarda

Juan P. P.

- Los Concejales
- 71 Luque
- 71 Muñoz
- 71 Pedrajas
- x Ruiz Urbano
- x Luque Quintan
- x Muñoz
- x Forcada
- x Amén
- x Servano Sol
- x Servano D Arg.

En la Ciudad de Puyo a cuatro de Agosto de mil novecientos dos; se reunió en las Salas Capitulares previa citación en forma los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde con objeto de celebrar sesión y asistidos de mi el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer á Liberto Lopez la suma de veinte y dos pesetas cincuenta centavos por los jornales invertidos en el mes de la Casa Ayuntamiento.

Al mismo y por el mismo concepto quince pesetas.

A Manuel Guerrero, siete pesetas veinte centavos importe de cuatro fanegas de Cal para el mes del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una carta de pago n.º 193 por consumos de 1902 y cantidad de tres mil pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de otra carta de pago n.º 194 por consumos resultas de 1901 hecho al H.º por mil trescientas ochenta y seis pesetas ochenta y ocho centavos. El Ayuntamiento quedó así mismo enterado.

Se dio cuenta de otra carta de pago n.º 195 cinco y medio reales al Tesoro como los anteriores por consumos resultas de 1898 á 99 e importe de dos mil seiscientos tres pesetas doce centavos. El Ayuntamiento quedó así mismo enterado.

Se dio cuenta de un memorial de Don Arcadio Ortega Servano para que se amillanar a su nombre las fincas siguientes.



Una suerte de tierra olivar al sitio Calle  
 jin de Pedro Sanchez de este termino de ca-  
 bida tres fanegas y seis celemines: lúida al  
 Potos de Jose Reyes S. y S. de D. Ramon  
 Garcia y hered. de D. Rogelio Serrans y C. el  
 Camino.

Otra suerte de viña y olivos en Dehesa  
 Villa parada del Salado de dos fanegas y  
 seis celemines lúida al ex. la servidumbre  
 S. tierras de D. Fran.<sup>co</sup> Guardia y C. viñedo  
 de D. Rafael Amores y S. otras del concei-  
 do por el Trajo.

Otra suerte de tierra con resto de viña  
 y algunos olivos al sitio de Dupenapuro  
 de este termino en cabida cinco fanegas  
 y nueve celemines lúida al ex. Camino del  
 Taza de Padilla, S. de la Fuente de la Al-  
 morzara, S. tierras conceido por Ant.<sup>o</sup> Soto  
 y C. viña y olivos de Don Ant.<sup>o</sup> del Puro.

Una Casa de tres pisos con patio y  
 agua potable en la Plazuela de Villalta  
 lúida por la derecha con accesorio de casa  
 hoy de D. Fran.<sup>co</sup> Moyano, requirido  
 otra de Ant.<sup>o</sup> Fort Blanca y espaldas  
 con citados dos edificios.

Las tres primeras fincas las adquirió  
 de D.<sup>o</sup> Aurora Serrans Ruiz en 26 de Enero  
 de 1888 sin escritura por Concejo de titulo  
 la veuve Sora y la cuarta de D. Fran.<sup>co</sup>  
 Sanchez Serrans vecinos de Granada  
 segun escritura de 22 de Abril de 1897;  
 Las tres primeras aparecen amillanadas  
 a nombre de la citada Doña Aurora



811  
y la cuarta a nombre de Estanislao Villero  
Cano.

Añade que siendo dueño de algunas fincas  
inmuebles y careciendo de título inscripto  
hizo inscripción posesoria en el Juzgado  
de 1.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> que fue aprobado por auto del  
Juzgado de 22 de Julio último, meritando se  
amillare a su nombre para poder hacer la  
inscripción correspondiente de los citados in-  
muebles en el Registro de la Propiedad pre-  
sentando para ello la certificación oportuna.

El Ayuntamiento acordó se amillaren  
a nombre de D. Arcadio Ortega y Serrano  
las cuatro fincas que aparecen delimitadas y  
de que se ha hecho mérito en los  
libros de riqueza los arriendos que de los mis-  
mos resultan a nombre de D.<sup>a</sup> Aurora Sara-  
no Ruiz y Estanislao Villero Cano y que se  
libre al interesado la certificación oportuna  
a sus efectos.

Se dio cuenta de otro memorial de Jose  
Lopez Bana de otros vecinos que solicita se  
amillaren a su nombre las fincas siguientes.  
Una pieza de tierra en el Barrio de San  
Mateo de la Villa de este término de  
cabida una aranzada que linda al N. otro  
de Fran.<sup>co</sup> Castro Gutierrez S. de D. Fernando  
del Paso y O. de Ant.<sup>o</sup> conveido por Hoja  
latita.

Otra finca de cinco celemines de tierra con  
tres setos de olivo en el mismo sitio que el  
anterior linda al E. otros de D. Fernando del



Terc. S. de Simón Amores, P. de José Anza  
y ex. del solicitante.

Otra pieza de tierra vine perdida con  
v. de tres celemines y un cuartillo al se-  
tú del Colmenar Delicia de la Villa Luján a  
E. otras del petuinarío, M. con la auten-  
P. de Luis Gil Camillo y Ant. Vilsch y ex. de  
José Valverde.

Otra pieza de tierra de vino y olivar en  
la majada de las Vacas Delicia de la Villa  
de cabida una aranzada huída al ex. otras  
de Matías Panja, S. del anterior, E. Herede-  
ros de D. Fran.<sup>co</sup> Valera y O. el mismo Ma-  
tías Panja.

Y añade que estando en posesión de  
dichos inmuebles y careciendo de título  
inscripto a hechos informacion posesoria  
en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> inst. de esta Ciudad  
que ha sido aprobada por auto del pa-  
sado Julio, meritándose se amillare a  
su nombre para su inscripcion en el  
Registro de la Propiedad.

El Ayuntamiento acordó que se  
amillare a nombre de José Lopez Bar-  
ria las fincas deshuídas anteriormente  
y que se libre al interesado la Certifica-  
cion oportuna a sus efectos.

Se dio cuenta de haberse recibido  
las listas definitivas de los electores inscriptos  
en el libro del Censo electoral y rectificacion  
del año comiente. El Ayuntamiento quedó  
enterado.

Se dio cuenta asimismo de la

001  
R. O. circular del Ministerio de la Gobernación  
relativa a la situación de los trabajadores del  
Campo en las Provincias Andaluzas y Extremeñas a  
lo que se acompaña el Cuestionario formulado por  
la Junta Central de reformas sociales, y al que se  
tiene que contestar en un término perentorio.

Hecho dicho cuestionario y bien enterado  
el Ayuntamiento acordó que con la urgencia  
que el caso requiere y se recomienda se cite  
a la Junta local de Reformas sociales, y faci-  
litándole los datos que pida respecto a los  
estremos que comprende el Cuestionario a fin de  
que la Alcaldía debidamente asesorada pueda  
evacuar un cometido.

Se dio cuenta de una Circular del Señor  
Gobernador Civil de la Provincia n.º 1923 en que  
ordena se remita relación nominal de los Facul-  
tativos tanto Oficiales como particulares que ejercen  
su profesión médica en todo lo castitán; que se  
participe a todos ellos la necesidad en que están  
para seguir ejerciendo de incorporarse al colegio  
de Médicos Provincial según Reales Decretos  
de 12 de Abril de 1898, 3 de Noviembre de 1900 y  
20 de Mayo de 1902 concediéndoles para la  
incorporación un mes de plazo contados desde  
el 31 del pasado Julio; y que se haga saber  
a todos los autorizados que pasado el plazo  
mencionado no podrán considerarse en el ejer-  
cicio legal de la profesión a los médicos que  
no justifiquen documentalmente hallarse en  
grados, así como tampoco ninguna certifi-  
cación facultativa será válida que no lleve adu-  
sado el sello de tres pretes de dicho colegio.



a tenor del parágrafo 2.º del art.º 72 de los Estatutos.

El Ayuntamiento acordó que se forme expediente, se remita a la Superioridad relación de los señores médicos que ejercen su profesión en esta localidad; que se les notifique individualmente con lectura la Circular arriba citada y transcurrido que sea el plazo que en la misma se señala se dé cuenta del resultado del expediente pudiendo instruirse respecto de los dichos extremos que la Circular comprende.

Se acordó satisfacer a Don Pablo Segura y Comp.ª veinte y nueve pesetas, treinta y un centinos, quebrante, estampilla y sellos de letra sobre Córdoba de 2581 ptas 98 cent.

Que el Presupuesto Adicional formado por la Contaduría de acuerdo con la Comisión de Hacienda y Censurada por el Regidor Sindico de 1902 se ha presentado para su examen y el Ayuntamiento conforme con dicho presupuesto acuerda que de manifiesto en Secretaría por término de quince días para reclamaciones.

El Ayuntamiento acuerda recargar sobre el cupo de Consumos y Conales, aguardientes y hierres por us sobre la Sal para 1903 como recurso legal para cubrir el déficit, el cinco por ciento sobre los derechos del Tesoro.

Asi mismo acuerda el 16 p.º sobre la Arrendamiento, Justicia y Urbana.

Asi mismo el 16 p.º sobre la Guerra.

trial y de Subsidio.

Ahi mismo el 30 p.<sup>o</sup> sobre el valor de las  
Cedulas penoriales.

Ahi mismo el 30 p.<sup>o</sup> sobre las cuentas por cama-  
jis de liyo.

No alcanzando á mas el objeto de la  
sesion se dio por terminada, extendiéndose la  
presente acta que firman los señores conuocados  
con miyo el Secretario de qui certifico =

D. D. Lopez Barona

Juan Senans

José Pedrajas

Heriberto Muñoz

Agustín Barona  
H. Barona

Rafael Torres

Antonio Luque

Salvador Ruiz

J. Rafael Forcada

Juan de Collado

El Secretario Capitular certifica: Que  
Ligue en el mismo Capitular 2.<sup>o</sup>